



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 21 de febrero de 2006, ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006), por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de departamento correspondiente, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, para las áreas de conocimiento, agrupadas por departamentos, que figuran en los anexos a la presente y que se relaciona a continuación.

La cita a las leyes y normas que se efectúan en esta resolución, debe entenderse hecha en su redacción vigente.

Los criterios publicados en esta resolución sustituyen a todos los anteriormente publicados para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza.

Anexo Departamento.
II Análisis Económico.
IX Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia.
XIV Derecho de la Empresa.
XVI Derecho Privado (Master Universitario en Abogacía).
XVII Derecho Público.
XXIII Expresión Musical, Plástica y Corporal.
XLV Matemáticas.
LII Psicología y Sociología.
LVII Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Zaragoza, 13 de mayo de 2016.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

Anexo II
Departamento de ANÁLISIS ECONÓMICO
Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

AYUDANTE**Directrices generales**

Para aquellas plazas, cuyo acceso a la categoría no requiera que, los aspirantes a ellas, tengan evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, la Comisión podrá evaluar a los concursantes mediante una prueba objetiva para apreciar su idoneidad para impartir la docencia. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una breve presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de adscripción de la plaza.

Valoración de los méritos para plazas de Ayudante

| Formación académica | Docencia | Publicaciones | Participación en proyectos y contratos de investigación | Restante actividad investigadora | Otros méritos |
|---------------------|----------|---------------|---|----------------------------------|---------------|
| 45 | 10 | 13 | 15 | 15 | 2 |

A. En el apartado "Otros méritos" solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 34.2 del Acuerdo de 22 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la universidad de Zaragoza (BOUZ nº 03-11 de 28 de febrero).

B. En cada uno de los seis apartados, si algún candidato supera el máximo se otorgará dicho máximo a la puntuación más elevada y se reducirán proporcionalmente las puntuaciones de los demás candidatos. Esto no será de aplicación al nivel de subapartados.

APARTADO 1: FORMACIÓN ACADÉMICA

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

| Título | Ponderación |
|---|-------------|
| Doctorado o DEA en programas de doctorado o máster con mención de calidad en Economía o asimilables | 1 |
| Doctorado o DEA en otros programas de doctorado o máster en Economía | 0'7 |
| Para las plazas de perfil Matemáticas, titulados y/o doctores en Matemáticas o Física | 0'3 |
| Resto | 0'1 |

| 1.1. LICENCIATURA / GRADO | |
|---|---|
| 1.1.1. Licenciatura / grado (la Diplomatura necesaria para obtener una licenciatura no cuenta por separado). La tesina es equivalente a 30 créditos | $10 \frac{\text{Nota media}}{\text{Nota máxima}}$ Las notas usadas serán las resultantes de las conversiones usuales a la base [0,10]* |
| 1.1.2. Intercambios Erasmus o similares (hasta 2 puntos) | Créditos/60 |
| 1.1.3. Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos) | 1 por año |

| | |
|--|---------|
| 1.2. PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGADORA | hasta 2 |
|--|---------|

| 1.3. DOCTORADO / MÁSTER | |
|--|--|
| 1.3.1. Cursos de doctorado (si no hay nota se considera siempre que es Aprobado) | $\text{Créditos} * 0'1 * \left(1 + 0'25 \frac{\text{Nota} - \text{Nota aprobado}}{\text{Nota máxima} - \text{Nota aprobado}} \right)$ |
| 1.3.2. Suficiencia investigadora o DEA | 1 |
| 1.3.3. Tesis doctoral Cum laude | 6 |
| Tesis doctoral sin laude | 3 |
| Doctorado europeo | 0,5 |

| 1.4. PREMIOS EXTRAORDINARIOS | |
|---|---|
| 1.4.1. Premio extraordinario fin de carrera | 1 |
| 1.4.2. Premio extraordinario de doctorado | 1 |

| 1.5. OTROS | |
|---|------|
| 1.5.1. Otras licenciaturas o grados, por cada una | 0,5 |
| 1.5.2. Otras diplomaturas, por cada una | 0,25 |
| 1.5.3. Otros doctorados, por cada uno | 0,5 |

| | |
|---|-------------------|
| 1.5.4. Otros máster de reconocido prestigio (CEMFI y asimilables) | 0,5*Nº horas/300 |
| 1.5.5. Otros máster | 0,25*Nº horas/300 |
| 1.5.6.- Cursos referidos al ámbito disciplinar (hasta 4 puntos) | 0,25*Nº horas/300 |

*Conversión:

Aprobado — (1) — 6

Notable — (2) — 7,5

Sobresaliente — (3) — 9

Matrícula de Honor — (4) — 10

APARTADO 2: DOCENCIA

| <i>Materias</i> | <i>Ponderación</i> |
|---|--------------------|
| Para aquellas materias impartidas en Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales y que el vigente plan de estudios asigna al Área de Fundamentos del Análisis Económico | 1 |
| Si la plaza tiene perfil Matemáticas, la docencia de Matemáticas impartida en cualesquiera centros superiores que no sean Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales | 0'5 |
| Materias relacionadas con el perfil de la plaza impartidas en cualquier centro superior | 0'3 |
| Resto | 0'1 |

| 2.1. DOCENCIA SEGÚN POD DE UNA UNIVERSIDAD | |
|--|-------------|
| 2.1.1. Plena responsabilidad docente (hasta 12 puntos antes de aplicar la ponderación) | 3 por año |
| 2.1.2. Como ayudante (hasta 6 puntos antes de aplicar la ponderación) | 1,5 por año |
| 2.1.3. Otras docencias (hasta 2 puntos antes de aplicar la ponderación) | 0,5 por año |

Los puntos obtenidos en este apartado se ponderan para cada año académico con:

Si hay evaluación de la docencia:

- Positiva-destacada 1'25
- Positiva 1
- Negativa 0

Si no hay evaluación de la docencia por causa justificada oficialmente: 1

Si no hay evaluación de la docencia sin causa justificada oficialmente 0

| | |
|--|------|
| 2.2. PUBLICACIONES DOCENTES (hasta 3 puntos) | |
| 2.2.1. Libros en editoriales de difusión nacional o internacional | 1 |
| 2.2.2. Capítulos de libros en editoriales de difusión nacional o internacional | 0,25 |
| 2.2.3. Artículos y otras publicaciones (hasta 0,5 puntos) | 0,25 |

| | |
|---|------------------|
| 2.3. CURSOS DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN DOCENTE (hasta 2 puntos) | |
| CAP | 0,5 |
| Resto cursos recibidos | 0,25*Nº horas/30 |
| Cursos impartidos en el ICE, UNIVERSA, ... | 0,5*Nº horas/30 |
| Proyectos de innovación docente | 0,5 |

| | |
|--|-------------|
| 2.4. DOCENCIA NO UNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA NO OFICIAL (hasta 1 punto) | |
| 2.4.1. Educación Secundaria oficial con acceso por oposición | 0,2 por año |
| 2.4.2. Educación Secundaria oficial sin acceso por oposición | 0,1 por año |
| 2.4.3. Enseñanza universitaria no oficial | 0,1 por año |
| 2.4.4. Enseñanza en academias y similares | 0 |
| 2.4.5. Enseñanza de nivel primario | 0 |

APARTADO 3: PUBLICACIONES

| | |
|--|------|
| 3.1.- PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN | |
| 3.1.1. Artículos de investigación | |
| Grupo A----- | 4,5 |
| Grupo B----- | 3,5 |
| Grupo C----- | 2,5 |
| Grupo D----- | 1,75 |
| Grupo E----- | 0,75 |
| Grupo F----- | 0,2 |
| 3.1.2. Libros de investigación | |
| Libro publicado en inglés ----- | 3,5 |
| Libro publicado en inglés de Matemáticas ----- | 2,5 |
| Capítulo en libro publicado en inglés ----- | 2,5 |
| Capítulo en libro publicado en inglés de Matemáticas ----- | 1,75 |
| Libro no publicado en inglés ----- | 1,75 |
| Libro no publicado en inglés de Matemáticas ----- | 0,75 |

| | |
|---|------|
| Capítulo de libro no publicado en inglés ----- | 0,75 |
| Cap. de libro no publicado en inglés de Matemáticas ----- | 0,2 |

Los artículos de investigación se clasificarán en cada uno de los grupos como sigue:

1.- Siguiendo el SSCI del año de publicación del artículo las revistas se ordenarán según el Article Influence Score, para los años en los que este índice no existe se utilizará el Impact Factor.

Los artículos de revistas que se encuentren dentro del primer 10% se clasificarán en el grupo A, los que se encuentren dentro del 30% siguiente en el B, los del 30% siguiente en el C y en el D los que se encuentren dentro del último 30%.

2.- Se procederá igual en todas las categorías del SSCI, bajando posteriormente un grado a todas aquellas revistas que no pertenezcan a la categoría de Economics. Se actuará de la misma manera para las revistas que se encuentren en el SCI.

3.- Aquellas revistas que no se clasifiquen en los apartados 1 y 2 no podrán ser valoradas con una puntuación superior a la obtenida por dos artículos de nivel E. Para poder alcanzar esta puntuación será necesario estar en una de las siguientes bases de datos: INRECS, SCOPUS, ECONLIT, LATINDEX, quedando a criterio de la comisión de selección la puntuación final.

4.- Las revistas que no se clasifiquen en los apartados 1, 2 y 3 serán clasificadas en nivel E o F según criterio de la comisión de selección.

5.- Corrección por número de autores: se admiten hasta tres autores y, solo si son más de tres, la puntuación es: Puntos iniciales*(3/Número de autores).

APARTADO 4: PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

| | |
|---|--------------------|
| 4.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y COMPETITIVAS (hasta 10 puntos) | |
| 4.1.1. Proyectos de convocatoria pública (internacional o nacional) | Años*Horas /36 |
| 4.1.2. Proyectos regionales (hasta 4 puntos) | 0,5*Años*Horas /36 |
| 4.1.3. Proyectos de Universidad (hasta 1 punto) | 0,25*Años*Horas/36 |

En la participación de proyectos, si no se acreditan las horas se considerará el mínimo legal (en la actualidad 18 horas).

Cuando el mínimo legal sea distinto, el denominador de la valoración de los apartados se acomodará a tal variación.

| | |
|---|---|
| 4.2. PERTENENCIA A GRUPO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL DE EXCELENCIA, CONSOLIDADO O EMERGENTE | 1 |
|---|---|

| | |
|--|-----|
| 4.3. POR SER INVESTIGADOR PRINCIPAL (hasta 3,5 puntos) | |
| 4.3.1. Por cada proyecto internacional o nacional | 1 |
| 4.3.2. Por cada proyecto regional (hasta 2 puntos) | 0,5 |

| | |
|--|------|
| 4.3.3. Por cada proyecto de universidad (hasta 0,5 puntos) | 0,25 |
|--|------|

| | |
|--|--------------|
| 4.4. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN OTRI (hasta 1 punto) | 0,25 por año |
|--|--------------|

APARTADO 5: RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

| | |
|--|-------|
| 5.1. COMUNICACIONES Y CONFERENCIAS (hasta 3 puntos) | |
| Congresos Internacionales con prestigio----- | 0,5 |
| Nacionales con prestigio y otros internacionales----- | 0,375 |
| Seminarios organizados por un doctorado de calidad----- | 0,375 |
| Otros congresos----- | 0,1 |
| Conferencias invitadas----- | 0,5 |
| Simple asistencia a congresos----- | 0 |
| Otros seminarios internos en cualquier universidad----- | 0 |

Para la clasificación anterior se asume la elaborada por el departamento, disponible en su página web.

| | |
|--|--------------|
| 5.2. ESTANCIAS | |
| 5.2.1. Estancias de postgrado en centros internacionales. Mínimo 3 meses. (hasta 4 puntos) | 1 por año |
| 5.2.2. Estancias de postgrado en centros nacionales. Mínimo 3 meses. (hasta 2 puntos) | 0,5 por año |
| 5.2.3. Estancias inferiores a tres meses (hasta 1 punto) | 0,05 por mes |

Las estancias realizadas durante la licenciatura no se consideran.

| | |
|---|---------------------|
| 5.3. BECAS | |
| 5.3.1. Becas de convocatoria nacional predoctorales. Dotación similar a los programas del Ministerio y mínimo 3 años (hasta 6 puntos) | 1,5 por año |
| 5.3.2. Becas de convocatoria pública postdoctorales Dotación similar a los programas nacionales (hasta 3 puntos) | 1,5 por año |
| 5.3.3. Becas de convocatoria restringida similares a las otorgadas en nuestro programa de doctorado (hasta 2 puntos) | 0,5 por año |
| 5.3.4. Becas Intercampus o similares y becas inferiores a tres meses | 0,05 por beca y mes |
| 5.3.5. Bolsas de viaje de carácter competitivo | 0,05 por bolsa |

APARTADO 6: OTROS MÉRITOS

| | |
|--|-------------------|
| 6.1. Experiencia profesional acreditada relacionada con la plaza (hasta 1 punto) | 0,2 por año |
| 6.2. Otros méritos específicos relacionados con la plaza | |
| Evaluador de revistas | 0,25 por revista |
| Organización de congresos | 0,25 por congreso |
| Otros méritos relevantes relacionados con el área de conocimiento | 0,1 por mérito |

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**Directrices generales**

Para aquellas plazas, cuyo acceso a la categoría no requiera que, los aspirantes a ellas, tengan evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, la Comisión podrá evaluar a los concursantes mediante una prueba objetiva para apreciar su idoneidad para impartir la docencia. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una breve presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de adscripción de la plaza.

Valoración de los méritos para plazas de Profesor Ayudante Doctor

| Formación académica | Docencia | Publicaciones | Participación en proyectos y contratos de investigación | Restante actividad investigadora | Otros méritos |
|---------------------|----------|---------------|---|----------------------------------|---------------|
| 20 | 22 | 24 | 12 | 20 | 2 |

A. En el apartado "Otros méritos" solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 34.2 del Acuerdo de 22 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la universidad de Zaragoza (BOUZ nº 03-11 de 28 de febrero).

B. En cada uno de los seis apartados, si algún candidato supera el máximo se otorgará dicho máximo a la puntuación más elevada y se reducirán proporcionalmente las puntuaciones de los demás candidatos. Esto no será de aplicación al nivel de subapartados.

APARTADO 1: FORMACIÓN ACADÉMICA

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

| Título | Ponderación |
|---|-------------|
| Doctorado o DEA en programas de doctorado o máster con mención de calidad en Economía o asimilables | 1 |
| Doctorado o DEA en otros programas de doctorado o máster en Economía | 0'7 |
| Para las plazas de perfil Matemáticas, titulados y/o doctores en Matemáticas o Física | 0'3 |
| Resto | 0'1 |

| | |
|---|---|
| 1.1. LICENCIATURA / GRADO | |
| 1.1.1. Licenciatura / grado (la Diplomatura necesaria para obtener una licenciatura no cuenta por separado). La tesina es equivalente a 30 créditos | $10 \frac{\text{Nota media}}{\text{Nota máxima}}$ Las notas usadas serán las resultantes de las conversiones usuales a la base [0,10]* |
| 1.1.2. Intercambios Erasmus o similares (hasta 2 puntos) | Créditos/60 |
| 1.1.3. Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos) | 1 por año |

| | |
|--|--|
| 1.2. DOCTORADO / MÁSTER | |
| 1.2.1. Cursos de doctorado (si no hay nota se considera siempre que es Aprobado) | $\text{Créditos} * 0,1 * \left(1 + 0,25 \frac{\text{Nota} - \text{Nota aprobado}}{\text{Nota máxima} - \text{Nota aprobado}} \right)$ |
| 1.2.2. Suficiencia investigadora o DEA | 1 |
| 1.2.3. Tesis doctoral Cum laude | 6 |
| Tesis doctoral sin laude | 3 |
| Doctorado europeo | 0,5 |

| | |
|---|---|
| 1.3. PREMIOS EXTRAORDINARIOS | |
| 1.3.1. Premio extraordinario fin de carrera | 1 |
| 1.3.2. Premio extraordinario de doctorado | 1 |

| | |
|---|-------------------|
| 1.4. OTROS | |
| 1.4.1. Otras licenciaturas o grados, por cada una | 0,5 |
| 1.4.2. Otras diplomaturas, por cada una | 0,25 |
| 1.4.3. Otros doctorados, por cada uno | 0,5 |
| 1.4.4. Otros máster de reconocido prestigio (CEMFI y asimilables) | 0,5*Nº horas/300 |
| 1.4.5. Otros máster | 0,25*Nº horas/300 |
| 1.4.6.- Cursos referidos al ámbito disciplinar (hasta 4 puntos) | 0,25*Nº horas/300 |

*Conversión:

Aprobado — (1) — 6

Notable — (2) — 7,5

Sobresaliente — (3) — 9

Matrícula de Honor — (4) — 10

APARTADO 2: DOCENCIA

| <i>Materias</i> | <i>Ponderación</i> |
|---|--------------------|
| Para aquellas materias impartidas en Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales y que el vigente plan de estudios asigna al Área de Fundamentos del Análisis Económico | 1 |
| Si la plaza tiene perfil Matemáticas, la docencia de Matemáticas impartida en cualesquiera centros superiores que no sean Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales | 0'5 |
| Materias relacionadas con el perfil de la plaza impartidas en cualquier centro superior | 0'3 |
| Resto | 0'1 |

| 2.1. DOCENCIA SEGÚN POD DE UNA UNIVERSIDAD | |
|--|-------------|
| 2.1.1. Plena responsabilidad docente (hasta 12 puntos antes de aplicar la ponderación) | 3 por año |
| 2.1.2. Como ayudante (hasta 6 puntos antes de aplicar la ponderación) | 1,5 por año |
| 2.1.3. Otras docencias (hasta 2 puntos antes de aplicar la ponderación) | 0,5 por año |

Los puntos obtenidos en este apartado se ponderan para cada año académico con:

Si hay evaluación de la docencia:

- Positiva-destacada 1'25
- Positiva 1
- Negativa 0

Si no hay evaluación de la docencia por causa justificada oficialmente: 1

Si no hay evaluación de la docencia sin causa justificada oficialmente: 0

| 2.2. PUBLICACIONES DOCENTES (hasta 3 puntos) | |
|--|------|
| 2.2.1. Libros en editoriales de difusión nacional o internacional | 1 |
| 2.2.2. Capítulos de libros en editoriales de difusión nacional o internacional | 0,25 |
| 2.2.3. Artículos y otras publicaciones (hasta 0,5 puntos) | 0,25 |

| 2.3. CURSOS DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN DOCENTE (hasta 2 puntos) | |
|--|------------------|
| CAP | 0,5 |
| Resto cursos recibidos | 0,25*Nº horas/30 |
| Cursos impartidos en el ICE, UNIVERSA, ... | 0,5*Nº horas/30 |
| Proyectos de innovación docente | 0,5 |

| | |
|--|-------------|
| 2.4. DOCENCIA NO UNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA NO OFICIAL (hasta 1 punto) | |
| 2.4.1. Educación Secundaria oficial con acceso por oposición | 0,2 por año |
| 2.4.2. Educación Secundaria oficial sin acceso por oposición | 0,1 por año |
| 2.4.3. Enseñanza universitaria no oficial | 0,1 por año |
| 2.4.4. Enseñanza en academias y similares | 0 |
| 2.4.5. Enseñanza de nivel primario | 0 |

APARTADO 3: PUBLICACIONES

| | |
|---|------|
| 3.1.- PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN | |
| 3.1.1. Artículos de investigación | |
| Grupo A----- | 4,5 |
| Grupo B----- | 3,5 |
| Grupo C----- | 2,5 |
| Grupo D----- | 1,75 |
| Grupo E----- | 0,75 |
| Grupo F----- | 0,2 |
| 3.1.2. Libros de investigación | |
| Libro publicado en inglés ----- | 3,5 |
| Libro publicado en inglés de Matemáticas ----- | 2,5 |
| Capítulo en libro publicado en inglés ----- | 2,5 |
| Capítulo en libro publicado en inglés de Matemáticas ----- | 1,75 |
| Libro no publicado en inglés ----- | 1,75 |
| Libro no publicado en inglés de Matemáticas ----- | 0,75 |
| Capítulo de libro no publicado en inglés ----- | 0,75 |
| Capítulo de libro no publicado en inglés de Matemáticas ----- | 0,2 |

Los artículos de investigación se clasificarán en cada uno de los grupos como sigue:

1.- Siguiendo el SSCI del año de publicación del artículo las revistas se ordenarán según el Article Influence Score, para los años en los que este índice no existe se utilizará el Impact Factor.

Los artículos de revistas que se encuentren dentro del primer 10% se clasificarán en el grupo A, los que se encuentren dentro del 30% siguiente en el B, los del 30% siguiente en el C y en el D los que se encuentren dentro del último 30%.

2.- Se procederá igual en todas las categorías del SSCI, bajando posteriormente un grado a todas aquellas revistas que no pertenezcan a la categoría de Economics.

Se actuará de la misma manera para las revistas que se encuentren en el SCI.

3.- Aquellas revistas que no se clasifiquen en los apartados 1 y 2 no podrán ser valoradas con una puntuación superior a la obtenida por dos artículos de nivel E. Para poder alcanzar esta puntuación será necesario estar en una de las siguientes bases de datos: INRECS, SCOPUS, ECONLIT, LATINDEX, quedando a criterio de la comisión de selección la puntuación final.

4.- Las revistas que no se clasifiquen en los apartados 1, 2 y 3 serán clasificadas en nivel E o F según criterio de la comisión de selección.

5.- Corrección por número de autores: se admiten hasta tres autores y, solo si son más de tres, la puntuación es: Puntos iniciales*(3/Número de autores).

APARTADO 4: PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

| | |
|--|--------------------|
| 4.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y COMPETITIVAS (hasta 10 puntos) | |
| 4.1.1. Proyectos de convocatoria pública (internacional o nacional) | Años*Horas /36 |
| 4.1.2. Proyectos regionales (hasta 4 puntos) | 0,5*Años*Horas /36 |
| 4.1.3. Proyectos de Universidad (hasta 1 punto) | 0,25*Años*Horas/36 |

En la participación de proyectos, si no se acreditan las horas se considerará el mínimo legal (en la actualidad 18 horas).

Cuando el mínimo legal sea distinto, el denominador de la valoración de los apartados se acomodará a tal variación.

| | |
|--|---|
| 4.2. PERTENENCIA A GRUPO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL DE EXCELENCIA, CONSOLIDADO O EMERGENTE | 1 |
|--|---|

| | |
|---|------|
| 4.3. POR SER INVESTIGADOR PRINCIPAL (hasta 3,5 puntos) | |
| 4.3.1. Por cada proyecto internacional o nacional | 1 |
| 4.3.2. Por cada proyecto regional (hasta 2 puntos) | 0,5 |
| 4.3.3. Por cada proyecto de universidad (hasta 0,5 puntos) | 0,25 |

| | |
|---|--------------|
| 4.4. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN OTRI (hasta 1 punto) | 0,25 por año |
|---|--------------|

APARTADO 5: RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

| | |
|--|-------|
| 5.1. COMUNICACIONES Y CONFERENCIAS (hasta 3 puntos) | |
| Congresos Internacionales con prestigio----- | 0,5 |
| Nacionales con prestigio y otros internacionales----- | 0,375 |
| Seminarios organizados por un doctorado de calidad----- | 0,375 |
| Otros congresos----- | 0,1 |
| Conferencias invitadas----- | 0,5 |
| Simple asistencia a congresos----- | 0 |

| |
|--|
| Otros seminarios internos en cualquier universidad-----0 |
|--|

Para la clasificación anterior se asume la elaborada por el departamento, disponible en su página web.

| 5.2. ESTANCIAS | |
|---|--------------|
| 5.2.1. Estancias de postgrado en centros internacionales. Mínimo 3 meses. (hasta 6 puntos) | 1,5 por año |
| 5.2.2. Estancias de postgrado en centros nacionales distintos de la Universidad de Zaragoza. Mínimo 3 meses. (hasta 3 puntos) | 0,75 por año |
| 5.2.3. Estancias de postgrado en la Universidad de Zaragoza. Mínimo 3 meses. (hasta 2 puntos) | 0,5 por año |
| 5.2.4. Estancias inferiores a tres meses (hasta 1 punto) | 0,05 por mes |

Las estancias realizadas durante la licenciatura no se consideran.

| 5.3. BECAS | |
|--|---------------------|
| 5.3.1. Becas de convocatoria nacional predoctorales. Dotación similar a los programas del Ministerio y mínimo 3 años. (hasta 6 puntos) | 1,5 por año |
| 5.3.2. Becas de convocatoria pública postdoctorales Dotación similar a los programas nacionales (hasta 3 puntos) | 1,5 por año |
| 5.3.3. Becas de convocatoria restringida similares a las otorgadas en nuestro programa de doctorado (hasta 2 puntos) | 0,5 por año |
| 5.3.4. Becas Intercampus o similares y becas inferiores a tres meses | 0,05 por beca y mes |
| 5.3.5. Bolsas de viaje de carácter competitivo | 0,05 por bolsa |

APARTADO 6: OTROS MÉRITOS

| | |
|---|---|
| 6.1. Experiencia profesional acreditada relacionada con la plaza (hasta 1 punto) | 0,2 por año |
| 6.2. Otros méritos específicos relacionados con la plaza Evaluador de revistas Organización de congresos Otros méritos relevantes relacionados con el área de conocimiento | 0,25 por revista 0,25 por congreso 0,1 por mérito |

PROFESOR ASOCIADO**Directrices generales**

Para aquellas plazas, cuyo acceso a la categoría no requiera que, los aspirantes a ellas, tengan evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, la Comisión podrá evaluar a los concursantes mediante una prueba objetiva para apreciar su idoneidad para impartir la docencia. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una breve presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de adscripción de la plaza.

Valoración de los méritos para plazas de Profesor Asociado

| Experiencia y otros méritos profesionales | Formación académica | Docencia | Actividad investigadora | Otros méritos |
|---|---------------------|----------|-------------------------|---------------|
| 40 | 17 | 23 | 18 | 2 |

A. En los apartados

- Experiencia y otros méritos profesionales
- Docencia
- Actividad investigadora
- Otros méritos

solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, con la salvedad de lo dispuesto en los artículos 31.5, 32.5, 33.2 y 34.2 del Acuerdo de 22 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la universidad de Zaragoza (BOUZ nº 03-11 de 28 de febrero).

B. En cada uno de los cinco apartados, excepto en el de Experiencia y otros méritos profesionales si algún candidato supera el máximo se otorgará dicho máximo a la puntuación más elevada y se reducirán proporcionalmente las puntuaciones de los demás candidatos. Esto no será de aplicación al nivel de subapartados.

APARTADO 1: EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

| | |
|---|-----------|
| 1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (servicios de estudios, docencia de materias relacionadas con la plaza en centros oficiales con acceso por oposición, ...) | 4 por año |
| 1.2. Actividad profesional de relevancia parcial en relación con las tareas relacionadas con la plaza (gerente, actividad profesional empresarial, docencia en centros oficiales sin acceso por oposición o con docencia no relacionada con la plaza,...) | 2 por año |

| | |
|---------------------------------|-----------|
| 1.3. Otra actividad profesional | 1 por año |
|---------------------------------|-----------|

APARTADO 2: FORMACIÓN ACADÉMICA

Los méritos en este apartado se ponderarán según los pesos siguientes:

| Título | Ponderación |
|---|-------------|
| Doctorado o DEA en programas de doctorado o máster con mención de calidad en Economía o asimilables | 1 |
| Doctorado o DEA en otros programas de doctorado o máster en Economía | 0'7 |
| Si no está incluido en los 2 apartados anteriores, si el perfil se ajusta a la titulación y/o doctorado del candidato o si posee titulación en Economía o ADE | 0'7 |
| Para las plazas de perfil Matemáticas, titulados y/o doctores en Física | 0'3 |
| Resto | 0'1 |

| 2.1. LICENCIATURA / GRADO | |
|---|---|
| 2.1.1. Licenciatura / grado (la Diplomatura necesaria para obtener una licenciatura no cuenta por separado). La tesina es equivalente a 30 créditos | $10 \frac{\text{Nota media}}{\text{Nota máxima}}$ Las notas usadas serán las resultantes de las conversiones usuales a la base [0,10]* |
| 2.1.2. Intercambios Erasmus o similares (hasta 2 puntos) | Créditos/60 |
| 2.1.3. Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos) | 1 por año |

| 2.2. DOCTORADO / MÁSTER | |
|--|--|
| 2.2.1. Cursos de doctorado (si no hay nota se considera siempre que es Aprobado) | $\text{Créditos} * 0'1 * \left(1 + 0'25 \frac{\text{Nota} - \text{Nota aprobado}}{\text{Nota máxima} - \text{Nota aprobado}} \right)$ |
| 2.2.2. Suficiencia investigadora o DEA | 1 |
| 2.2.3. Tesis doctoral Cum laude | 6 |
| Tesis doctoral sin laude | 3 |
| Doctorado europeo | 0,5 |

| 2.3. PREMIOS EXTRAORDINARIOS | |
|---|---|
| 2.3.1. Premio extraordinario fin de carrera | 1 |
| 2.3.2. Premio extraordinario de doctorado | 1 |

| | |
|---|-------------------|
| 2.4. OTROS | |
| 2.4.1. Otras licenciaturas o grados, por cada una | 0,5 |
| 2.4.2. Otras diplomaturas, por cada una | 0,25 |
| 2.4.3. Otros doctorados, por cada uno | 0,5 |
| 2.4.4. Otros máster de reconocido prestigio (CEMFI y asimilables) | 0,5*Nº horas/300 |
| 2.4.5. Otros máster | 0,25*Nº horas/300 |
| 2.4.6. Cursos referidos al ámbito disciplinar (hasta 4 puntos) | 0,25*Nº horas/300 |

*Conversión:

Aprobado — (1) — 6

Notable — (2) — 7,5

Sobresaliente — (3) — 9

Matrícula de Honor — (4) — 10

APARTADO 3: DOCENCIA

| <i>Materias</i> | <i>Ponderación</i> |
|---|--------------------|
| Para aquellas materias impartidas en Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales y que el vigente plan de estudios asigna al Área de Fundamentos del Análisis Económico | 1 |
| Si la plaza tiene perfil Matemáticas, la docencia de Matemáticas impartida en cualesquiera centros superiores que no sean Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales | 0'5 |
| Materias relacionadas con el perfil de la plaza impartidas en cualquier centro superior | 0'3 |
| Resto | 0'1 |

| | |
|--|-------------|
| 3.1. DOCENCIA SEGÚN POD DE UNA UNIVERSIDAD | |
| 3.1.1. Plena responsabilidad docente (hasta 12 puntos antes de aplicar la ponderación) | 3 por año |
| 3.1.2. Como ayudante (hasta 6 puntos antes de aplicar la ponderación) | 1,5 por año |
| 3.1.3. Otras docencias (hasta 2 puntos antes de aplicar la ponderación) | 0,5 por año |

Los puntos obtenidos en este apartado se ponderan para cada año académico con:

Si hay evaluación de la docencia:

- Positiva-destacada 1'25

- Positiva 1

- Negativa 0

Si no hay evaluación de la docencia por causa justificada oficialmente: 1

Si no hay evaluación de la docencia sin causa justificada oficialmente: 0

| | |
|--|-----------------|
| 3.2. PUBLICACIONES DOCENTES (hasta 3 puntos) | |
| 3.2.1. Libros en editoriales de difusión nacional o internacional | 1 |
| 3.2.2. Capítulos de libros en editoriales de difusión nacional o internacional | 0,25 |
| 3.2.3. Artículos y otras publicaciones (hasta 0,5 puntos) | 0,25 |
| 3.3. CURSOS DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN DOCENTE (hasta 2 puntos) | |
| CAP | 0,5 |
| Resto cursos recibidos | 0,25*Nº |
| Cursos impartidos en el ICE, UNIVERSA, ... | horas/30 |
| Proyectos de innovación docente | 0,5*Nº horas/30 |
| | 0,5 |

APARTADO 4: ACTIVIDAD INVESTIGADORA

| | |
|---|------|
| 4.1. PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN | |
| 4.1.1. Artículos de investigación | |
| Grupo A----- | 4,5 |
| Grupo B----- | 3,5 |
| Grupo C----- | 2,5 |
| Grupo D----- | 1,75 |
| Grupo E----- | 0,75 |
| Grupo F----- | 0,2 |
| 4.1.2. Libros de investigación | |
| Libro publicado en inglés ----- | 3,5 |
| Libro publicado en inglés de Matemáticas ----- | 2,5 |
| Capítulo en libro publicado en inglés ----- | 2,5 |
| Capítulo en libro publicado en inglés de Matemáticas ----- | 1,75 |
| Libro no publicado en inglés ----- | 1,75 |
| Libro no publicado en inglés de Matemáticas ----- | 0,75 |
| Capítulo de libro no publicado en inglés ----- | 0,75 |
| Capítulo de libro no publicado en inglés de Matemáticas ----- | 0,2 |

Los artículos de investigación se clasificarán en cada uno de los grupos como sigue:

1.- Siguiendo el SSCI del año de publicación del artículo las revistas se ordenarán según el Article Influence Score, para los años en los que este índice no existe se utilizará el Impact Factor.

Los artículos de revistas que se encuentren dentro del primer 10% se clasificarán en el grupo A, los que se encuentren dentro del 30% siguiente en el B, los del 30% siguiente en el C y en el D los que se encuentren dentro del último 30%.

2.- Se procederá igual en todas las categorías del SSCI, bajando posteriormente un grado a todas aquellas revistas que no pertenezcan a la categoría de Economics.

Se actuará de la misma manera para las revistas que se encuentren en el SCI.

3.- Aquellas revistas que no se clasifiquen en los apartados 1 y 2 no podrán ser valoradas con una puntuación superior a la obtenida por dos artículos de nivel E. Para poder alcanzar esta puntuación será necesario estar en una de las siguientes bases de datos: INRECS, SCOPUS, ECONLIT, LATINDEX, quedando a criterio de la comisión de selección la puntuación final.

4.- Las revistas que no se clasifiquen en los apartados 1, 2 y 3 serán clasificadas en nivel E o F según criterio de la comisión de selección.

5.- Corrección por número de autores: se admiten hasta tres autores y, solo si son más de tres, la puntuación es: Puntos iniciales*(3/Número de autores).

| 4.2. COMUNICACIONES Y CONFERENCIAS (hasta 3 puntos) | |
|---|-------|
| Congresos Internacionales con prestigio----- | 0,5 |
| Nacionales con prestigio y otros internacionales----- | 0,375 |
| Seminarios organizados por un doctorado de calidad----- | 0,375 |
| Otros congresos----- | 0,1 |
| Conferencias invitadas----- | 0,5 |
| Simple asistencia a congresos----- | 0 |
| Otros seminarios internos en cualquier universidad----- | 0 |

Para la clasificación anterior se asume la elaborada por el departamento, disponible en su página web.

| 4.3. BECAS | |
|--|---------------------|
| 4.3.1. Becas de convocatoria nacional predoctorales. Dotación similar a los programas del Ministerio y mínimo 3 años. (hasta 6 puntos) | 1,5 por año |
| 4.3.2. Becas de convocatoria pública postdoctorales Dotación similar a los programas nacionales (hasta 3 puntos) | 1,5 por año |
| 4.3.3. Becas de convocatoria restringida similares a las otorgadas en nuestro programa de doctorado (hasta 2 puntos) | 0,5 por año |
| 4.3.4. Becas Intercampus o similares y becas inferiores a tres meses | 0,05 por beca y mes |
| 4.3.5. Bolsas de viaje de carácter competitivo | 0,05 por bolsa |

| 4.4. ESTANCIAS | |
|--|--------------|
| 4.4.1. Estancias de postgrado en centros internacionales. Mínimo 3 meses. (hasta 4 puntos) | 1 por año |
| 4.4.2. Estancias de postgrado en centros nacionales. Mínimo 3 meses. (hasta 2 puntos) | 0,5 por año |
| 4.4.3. Estancias inferiores a tres meses (hasta 1 punto) | 0,05 por mes |

Las estancias realizadas durante la licenciatura no se consideran.

| | |
|---|--------------------|
| 4.5. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y COMPETITIVAS (hasta 10 puntos) | |
| 4.5.1. Proyectos de convocatoria pública (internacional o nacional) | Años*Horas /36 |
| 4.5.2. Proyectos regionales (hasta 4 puntos) | 0,5*Años*Horas /36 |
| 4.5.3. Proyectos de Universidad (hasta 1 punto) | 0,25*Años*Horas/36 |

En la participación de proyectos, si no se acreditan las horas se considerará el mínimo legal (en la actualidad 18 horas).

Cuando el mínimo legal sea distinto, el denominador de la valoración de los apartados se acomodará a tal variación.

| | |
|---|---|
| 4.6. PERTENENCIA A GRUPO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL DE EXCELENCIA, CONSOLIDADO O EMERGENTE | 1 |
|---|---|

| | |
|--|------|
| 4.7. POR SER INVESTIGADOR PRINCIPAL (hasta 3,5 puntos) | |
| 4.7.1. Por cada proyecto internacional o nacional | 1 |
| 4.7.2. Por cada proyecto regional (hasta 2 puntos) | 0,5 |
| 4.7.3. Por cada proyecto de universidad (hasta 0,5 puntos) | 0,25 |

| | |
|--|--------------|
| 4.8. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN OTRI (hasta 1 punto) | 0,25 por año |
|--|--------------|

APARTADO 5: OTROS MÉRITOS

| | |
|---|-------------------|
| Evaluador de revistas | 0,25 por revista |
| Organización de congresos | 0,25 por congreso |
| Otros méritos relevantes relacionados con el área de conocimiento | 0,1 por mérito |

| |
|---|
| <p>Anexo IX</p> <p>Departamento de CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN E HISTORIA DE LA CIENCIA</p> <p>Área: HISTORIA DE LA CIENCIA</p> |
|---|

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

| | |
|---|---------------------------------|
| Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza | 5 puntos por año completo |
| Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza | Hasta 2 puntos por año completo |

La comisión de selección, en la sesión de constitución, fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos):

Se valorará la formación reglada.

| | |
|--|--|
| Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 5 puntos por cada una |
| Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 3,5 puntos por cada uno |
| Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora |
| Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 1 punto por cada seis créditos |
| Diploma de estudios avanzados o suficiencia Investigadora | 1 punto por cada uno |
| Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 5 puntos por cada uno |
| Otras licenciaturas o grados completos | 2,5 por cada una |
| Otras diplomaturas completas | 1,5 por cada una |
| Otros Másteres Universitarios | 1,5 por cada uno |
| Otros doctorados | 2,5 por cada uno |

B.2) Becas y premios de carácter competitivo:

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente:

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación:

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

| | |
|--|---|
| Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza | 2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial |
| Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza | 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial |
| Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades | 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos |
| Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento | Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración |
| Experiencia docente en materias asimilables | Hasta 1,5 puntos en total |
| Formación didáctica para la actividad docente | Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia |

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos:

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas, nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que,

durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Anexo XIV
Departamento de DERECHO DE LA EMPRESA
Área: DERECHO MERCANTIL

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

La comisión de selección podría declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, si éste no acredita el ser especialista de reconocida competencia en el área de conocimiento "Derecho mercantil". Asimismo, declarará la no idoneidad si constata que el candidato no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los requeridos para impartir docencia en las materias propias del Derecho mercantil. Dicha no idoneidad será constatada mediante la realización de la prueba o pruebas objetivas establecidas en la base IV de estos criterios.

II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

En plazas sin perfil o con perfil propio de asignaturas cuyos contenidos básicos sean de Derecho mercantil

| | |
|--|---------------------------|
| Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Magistrados de Juzgados de lo Mercantil | 3 puntos por año completo |
| Secretarios Judiciales que acrediten experiencia en Juzgados de lo Mercantil, Jueces y Magistrados del orden civil | 2 puntos por año completo |
| Abogados dedicados a las actividades propias del área con más de diez años de antigüedad | 2 puntos por año completo |
| Otros profesionales del Derecho que se consideren apto para el acceso a la plaza en concurso | 1 punto por año completo |

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 12,5 puntos):

Se valorará la formación reglada.

| | |
|--|--|
| Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | Hasta 5 puntos por cada una |
| Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | Hasta 2,5 puntos por cada uno |
| Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | Hasta 1,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora |
| Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | Hasta 1 punto |
| Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora | Hasta 1 punto por cada uno |
| Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | Hasta 5 puntos por cada uno |
| Otras licenciaturas o grados completos | Hasta 2,5 por cada una |
| Otras diplomaturas completas | Hasta 1,25 por cada una |
| Otros Másteres Universitarios | Hasta 1,25 por cada uno |
| Otros doctorados | Hasta 2,5 por cada uno |

B.2) Becas y premios de carácter competitivo:

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración.

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente:

Hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación:

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración.

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

| | |
|--|---|
| Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza | 1 puntos por año a tiempo completo y 0,5 punto por año a tiempo parcial |
| Profesor de Universidad privada de reconocido prestigio en el área de conocimiento de la plaza | 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial |
| Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades | 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos |
| Experiencia docente en materias asimilables | Hasta 1,5 puntos en total |
| Formación didáctica para la actividad docente | Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia |

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 7 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

III. Pruebas objetivas

1. La comisión de selección evaluará a los concursantes mediante una o varias pruebas objetivas, con el fin de apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

Se considera necesaria la realización de la prueba o pruebas a la vista de la potencialidad de solicitantes cuya actividad profesional es el Derecho de manera inespecífica, siendo difícil apreciar la especialidad de los concursantes en el ámbito del área de conocimiento o del perfil de la plaza en concurso.

La comisión de selección podrán excluir de la obligación de realizar la prueba o pruebas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, en particular a quienes ya hubieran sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análogo perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

2. La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado.

3. La determinación de los candidatos que, en su caso, deban realizar la prueba o pruebas, (que podrán consistir, acumulativa o alternativamente, en una prueba de preguntas tipo test, una prueba de preguntas cortas, una prueba de preguntas de desarrollo, la resolución de un caso práctico, el comentario de un texto legal y/o la defensa de una guía docente, incluyendo su correspondiente programa, de todas o alguna/s de las asignaturas adscritas al Área de Conocimiento de Derecho Mercantil en las titulaciones oficiales de grado o licenciatura de la Universidad de Zaragoza), el día, hora, duración y lugar de celebración de la misma o mismas y los criterios de evaluación serán establecidos y hechos públicos por la comisión con una antelación mínima de dos días a la celebración de la misma o mismas.

4. La prueba no recibirá puntuación a los efectos de la propuesta de contratación.

Anexo XVI
Departamento de DERECHO PRIVADO
Área: Derecho Procesal
Máster Universitario en Abogacía

PROFESOR ASOCIADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo de 21 de febrero de 2006 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario se establecen los siguientes criterios específicos de valoración para las plazas con el perfil para **"Impartir docencia en el módulo de Integración en despacho y práctica profesional inicial" y para actuar como "tutores académicos de las asignaturas prácticas externas I y prácticas externas II" del MUAb**. La docencia estará vinculada al área de Derecho Procesal.

La estructura de los criterios de objetivos de valoración, dentro de los márgenes señalados en el artículo 26 del citado acuerdo, será la siguiente:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 50%.
2. Formación académica: 10%.
3. Docencia: 30%.
4. Actividad investigadora: 10%.
5. Otros méritos: 0%.

De conformidad con lo señalado en el artículo 28 del citado acuerdo, sólo se valorarán los méritos inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza.

En relación con el detalle de los criterios de valoración se establecen los siguientes:

1. Experiencia profesional y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

Dado el perfil de la plaza y su vinculación con la asignatura de deontología profesional, la existencia de una sanción disciplinaria de un Colegio de Abogados en un periodo de cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria de la plaza determinará una reducción global de la puntuación correspondiente al apartado de Experiencia profesional de 10 puntos. A tal fin, los candidatos deberán aportar un certificado del Colegio Profesional correspondiente que acredite la inexistencia de sanciones disciplinarias con referencia al periodo indicado.

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

- Actividad profesional de primer orden (abogado): 3 puntos por año completo
- Actividad profesional de relevancia secundaria: 1 puntos por año completo

En la experiencia profesional se valorarán hasta un 30% del total, la trayectoria profesional del solicitante. Dada la naturaleza de la plaza y las labores de tutor que ha de desempeñar, se considera que sólo la profesión de abogado es profesión relevante para la dotación de la plaza. La sola

acreditación de estar dado de alta como ejerciente no es suficiente para la valoración de la experiencia profesional, por lo que se deberán aportar indicios que acrediten la existencia de una actividad profesional efectiva como abogado en ejercicio, mediante la llevanza de asuntos ante los tribunales o que comporte el asesoramiento jurídico. La pertenencia a un despacho profesional no es suficiente para acreditar el efectivo desempeño de una actividad como abogado.

En este apartado sólo se valorarán los méritos cuando se acredite una experiencia profesional como abogado en ejercicio de al menos cinco años, y sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

1.2. Otros méritos profesionales (máximo 20 puntos).

- Participación en órganos de gobierno colegial, comisiones de deontología y organización de turno de oficio: 2 puntos por año.
- Abogado del turno de oficio (máximo 5 puntos): 1 punto por año.

No se valorarán otros méritos profesionales en este apartado.

La participación como abogado del turno de oficio será valorada en este apartado (dentro de los 20 puntos), pero no supondrá más de 5 puntos.

2. Formación académica (máximo 10 puntos)

2.1. Formación reglada (máximo 9).

| | |
|--|---|
| Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 5 puntos por cada una |
| Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 3,5 puntos por cada uno |
| Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al D.E.A. o Suficiencia Investigadora |
| Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 1 punto por cada seis créditos |
| Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora | 1 punto por cada uno |

| | |
|---|-------------------------|
| Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 3,5 puntos por cada uno |
| Otras licenciaturas o grados completos | 2,5 por cada una |
| Otras diplomaturas completas | 1,5 por cada una |
| Otros Másteres Universitarios | 1,5 por cada uno |
| Otros doctorados | 2,5 por cada uno |

Sólo se tendrá en cuenta la obtención de títulos, sin que la puntuación deba otorgarse en función de las calificaciones obtenidas.

Una vez alcanzado el máximo en un apartado, se producirá la saturación de la nota, sin que sea necesario otorgar una valoración a todos los méritos aducidos. No procederá la minoración proporcional de los méritos alegados por otros candidatos.

2.2. Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta 0,25 puntos en total en función de la relevancia y duración.

2.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área. Se valorarán únicamente los diez más relevantes que el candidato seleccione.

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Hasta 0,25 puntos en total en función de la relevancia y duración.

3. Docencia (máximo 30 puntos)

| | |
|---|---|
| Profesor de Máster Universitario en abogacía en Universidad Pública | 3 puntos por año a tiempo completo y 2 punto por año a tiempo parcial |
| Profesor de Máster Universitario en abogacía en Universidad privada | 2 punto por año a tiempo completo y 1 puntos por año a tiempo parcial |
| Profesor de Universidad Pública en materias propias de Integración de despacho y práctica profesional inicial | 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial |
| Profesor de Universidad privada en materias propias de Integración de despacho y práctica profesional inicial | 0,75 punto por año a tiempo completo y 0,25 puntos por año a tiempo parcial |

| | |
|---|--|
| Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades | 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos |
| Profesor en Escuela de Práctica Jurídica en materias propias de Integración de despacho y práctica profesional inicial | 2 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial |
| Profesor en otros centros no universitarios en materias propias de Integración de despacho y práctica profesional inicial | Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración |
| Experiencia docente en materias asimilables | Hasta 0,5 puntos en total |
| Formación didáctica para la actividad docente | Hasta 1 punto en total en función de la relevancia |

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

En el apartado de formación didáctica para la actividad docente una vez alcanzado el máximo, se producirá la saturación de la nota, sin que sea necesario otorgar una valoración a todos los méritos aducidos. No procederá la minoración proporcional de los méritos alegados por otros candidatos.

4. Actividad investigadora (máximo 10 puntos)

Dado que los profesores han de impartir el módulo de Integración en despacho y práctica profesional inicial, los méritos de actividad investigadora deberán guardar relación con materias relacionadas con la regulación de la actividad profesional, la deontología profesional o la organización y gestión del despacho o el turno de oficio. Los méritos de investigación que no guarden directa e inmediata relación con esta materia no se valorarán. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos

acreditados por cada uno de los concursantes.

4.1. Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.4. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 0,5 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.6. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 0,5 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado 4 sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Anexo XVII**Departamento de DERECHO PÚBLICO**

**Áreas: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO CONSTITUCIONAL
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES**

PROFESOR ASOCIADO**I. Bases generales**

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración**A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

| | |
|---|---------------------------------|
| Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza | 5 puntos por año completo |
| Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza | Hasta 2 puntos por año completo |

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

Se valorará la formación reglada.

| | |
|--|--|
| Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 5 puntos por cada una |
| Máster Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 3,5 puntos por cada uno |
| Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora |
| Líneas de Investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 1 punto por cada seis créditos |
| Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora | 1 punto por cada uno |
| Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 5 puntos por cada uno |
| Otras licenciatura so grados completos | 2,5 por cada una |
| Otras diplomaturas completas | 1,5 por cada una |
| Otros Másteres Universitarios | 1,5 por cada uno |
| Otros doctorados | 2,5 por cada uno |

B.2) Becas y premios de carácter competitivo:

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente:

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación:

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

| | |
|--|---|
| Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza | 2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial |
| Profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza | 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial |
| Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades | 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos |
| Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento | Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración |
| Experiencia docente en materias asimilables | Hasta 1,5 puntos en total |
| Formación didáctica par al actividad docente | Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia |

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en Congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Anexo XXIII**Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL**

Áreas: DIBUJO
 ESCULTURA
 PINTURA
 DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

Áreas: DIBUJO
 ESCULTURA
 PINTURA

PROFESOR ASOCIADO**I. Bases generales**

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración

A). Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos).

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

A.1.) Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (hasta 30 puntos):

- A.1.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación directa con el perfil y/o el área de la plaza (3 puntos por año completo y 0,25 puntos por mes completo).
- A.1.2. Exposiciones individuales del perfil y/o área de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) nacional o internacional en: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,5 x nº | 0,25 x nº |
| Nacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |

- A.1.3. Exposiciones colectivas del perfil de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional.

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,06 x nº |

- A.1.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional.

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,06 x nº |

A.2.) Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (hasta 10 puntos):

- A.2.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación parcial o secundaria con el perfil y/o el área de la plaza (1,5 puntos por año completo y 0,12 puntos por mes completo).
- A.2.2. Exposiciones individuales de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional. Como por ejemplo: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,06 x nº |

- A.2.3. Exposiciones colectivas de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional, nacional o regional.

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|----------|-----------|
| Internacional | 0,2 x nº | 0,1 x nº |
| Nacional | 0,1 x nº | 0,05 x nº |

- A.2.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional (hasta 10 puntos).

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,1 x nº | 0,05 x nº |
| Nacional | 0,05 x nº | 0,02 x nº |

En este subapartado se incluye también la experiencia docente de aquellos que no tienen alta como autónomos (véase subapartado C.4).

En este apartado (A) solo se valoraran los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna

de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B). Formación académica (máximo 20 puntos).

La puntuación será la que sigue:

B.1.) Formación académica del solicitante (hasta 14 puntos).

Se valorará la formación reglada.

- Licenciatura o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes (3 puntos por cada una).
- Expediente académico: n° Aprobados \times 1 + n° Notables \times 2 + n° Sobresalientes \times 3 + n° Matricula de Honor \times 4 = M / n° de asignaturas = Nota media + 0,5 puntos por premio extraordinario.
- Máster universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (2 puntos por cada uno).
- Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora).
- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (0,06 puntos por cada crédito).
- Diploma de Estudios Avanzado o Suficiencia Investigadora (0,5 puntos).
- Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (4 puntos por cada uno).
- Otras licenciaturas o grados completos (2 por cada una).
- Diplomaturas completas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (1,5 por cada una).
- Otras diplomaturas completas (1 por cada una).
- Otros Másteres Universitarios (1 por cada uno).
- Otros doctorados (2 por cada uno).

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo (hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración).

- Becas:

| | | |
|---------------|-------------|-------------|
| 1 año o más | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,12 puntos | 0,06 puntos |

| | | |
|---------------|-------------|-------------|
| 6 meses o más | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |
| Nacional | 0,12 puntos | 0,06 puntos |

| | | |
|---------------|--------------|-------------|
| 3 meses o más | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 0,12 puntos | 0,06 puntos |
| Nacional | 0,125 puntos | 0,05 puntos |

| | | |
|---------------|-------------|-------------|
| 1 mes o más | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 0,10 puntos | 0,05 puntos |
| Nacional | 0,05 puntos | 0,02 puntos |

| Menos de 1 mes | 1º orden | 2º orden |
|----------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,05 puntos | 0,03 puntos |
| Nacional | 0,03 puntos | 0,01 puntos |

- Premios:

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |

B.3.) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (hasta 1,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área).

- Cursos:

| Nº de horas | 1º orden | 2º orden |
|-------------|-------------|--------------|
| Más de 101 | 0,2 puntos | 0,1 puntos |
| De 51 a 100 | 0,1 puntos | 0,05 puntos |
| De 31 a 50 | 0,05 puntos | 0,025 puntos |
| Menos de 30 | 0,02 puntos | 0,01 puntos |

- Seminarios:

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |
| Nacional | 0,12 puntos | 0,06 puntos |

- Talleres:

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |
| Nacional | 0,12 puntos | 0,06 puntos |

B.4.) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación (hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración).

| Mas de 6 meses | 1º orden | 2º orden |
|----------------|------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |

| Hasta 6 meses | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |

| Hasta 3 meses | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |
| Nacional | 0,12 puntos | 0,05 puntos |

| Hasta 1 mes | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,12 puntos | 0,05 puntos |
| Nacional | 0,05 puntos | 0,02 puntos |

C). Experiencia docente (máximo 20 puntos).

C.1.) Profesor de Universidad Pública:

- En el área de conocimiento de la plaza (2 puntos por curso a tiempo completo, 0,16 por mes; y 1,5 puntos por curso a tiempo parcial, 0,12 por mes).
- En otras áreas de conocimiento (1 punto por curso a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 puntos por curso a tiempo parcial, 0,04 por mes).

C.2.) Profesor de Universidad Privada:

- En el área de conocimiento de la plaza (1 punto por curso a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 por año a tiempo parcial, 0,04 por mes).
- En otras áreas de conocimiento (0,75 puntos por curso a tiempo completo, 0,06 por mes; y 0,35 por curso a tiempo parcial, 0,03 por mes).

C.3.) Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades (0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos).

C.4.) Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento (2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración).

| | | |
|------------------------|-------------------|--------------|
| Educación Primaria | Curso completo | Mes completo |
| Funcionario de carrera | Hasta 0,5 puntos | 0,04 puntos |
| Funcionario interino | Hasta 0,25 puntos | 0,02 puntos |

| | | |
|------------------------|------------------|--------------|
| Educación Secundaria | Curso completo | Mes completo |
| Funcionario de carrera | Hasta 0,8 puntos | 0,06 puntos |
| Funcionario interino | Hasta 0,4 puntos | 0,03 puntos |

| | | |
|--|------------------|--------------|
| Escuelas de Arte y Diseño, Bachillerato artístico | Curso completo | Mes completo |
| Funcionario de carrera (otras áreas) | Hasta 1 punto | 0,08 puntos |
| Funcionario interino (otras áreas) | Hasta 0,8 puntos | 0,06 puntos |
| Funcionario de carrera (en el área) | Hasta 1,2 puntos | 0,1 puntos |
| Funcionario interino (en el área) | Hasta 1 punto | 0,08 puntos |

C.5.) Experiencia docente en materias asimilables: otros cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante (hasta 1,5 puntos).

| | |
|-------------|--------------|
| Nº de horas | |
| Más de 101 | 0,2 puntos |
| De 51 a 100 | 0,1 puntos |
| De 31 a 50 | 0,05 puntos |
| Menos de 30 | 0,025 puntos |

C.6.) Formación didáctica para la actividad docente (hasta 2,5 puntos en función de la relevancia).

| | | |
|-------------|--------------|--------------|
| Nº de horas | 1º orden | 2º orden |
| Más de 101 | 0,2 puntos | 0,1 puntos |
| De 51 a 100 | 0,1 puntos | 0,05 puntos |
| De 31 a 50 | 0,05 puntos | 0,025 puntos |
| Menos de 30 | 0,025 puntos | 0,012 puntos |

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D). Actividad investigadora (máximo 16 puntos).

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.1.) Publicaciones, no vinculadas a Congresos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, así como otros índices de calidad (hasta 5 puntos).

- Libros.

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|----------|-----------|
| Internacional | 1 x nº | 0,5 x nº |
| Nacional | 0,5 x nº | 0,25 x nº |

- Capítulos de libros.

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,5 x nº | 0,25 x nº |
| Nacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |

- Artículos en revistas.

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|------------|-----------|
| Internacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,125 x nº | 0,06 x nº |

D.2.) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos (hasta 3 puntos).

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Autonómico | 0,25 puntos | 0,12 x nº |

D.3.) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (hasta 2 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Autonómico | 0,25 puntos | 0,12 x nº |

D.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones (hasta 3 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

| Publicados | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Autonómico | 0,25 puntos | 0,12 x nº |

| No publicados | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,25 puntos | 0,12 x nº |
| Autonómico | 0,12 x nº | 0,08 puntos |

D.5.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1,5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

| Más de 6 meses | 1º orden | 2º orden |
|----------------|-------------|-------------|
| Internacional | 1,5 puntos | 0,75 puntos |
| Nacional | 0,75 puntos | 0,5 puntos |

| Hasta 6 meses | 1º orden | 2º orden |
|---------------|------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |

| Hasta 3 meses | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,25 puntos | 0,12 x nº |

| Hasta 1 mes | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,05 puntos |

D.6.) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (hasta 1,5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

| | | |
|---------------|------------|-------------|
| 1 año o más | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |

| | | |
|---------------|-------------|-------------|
| 6 meses o más | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,25 puntos | 0,12 x nº |

| | | |
|---------------|-------------|-------------|
| 3 meses o más | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,05 puntos |

| | | |
|---------------|-------------|-------------|
| 1 mes o más | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 0,12 x nº | 0,05 puntos |
| Nacional | 0,05 puntos | 0,03 puntos |

| | | |
|----------------|-------------|-------------|
| Menos de 1 mes | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 0,03 puntos | 0,02 puntos |
| Nacional | 0,02 puntos | 0,01 puntos |

En este apartado (D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el periodo se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en la su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E). Otros méritos (máximo 4 puntos).

Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Certificado del nivel avanzado B2.....0,5
- Certificado del nivel intermedio B1.....0,25
- Certificado del nivel elemental A2.....0,1

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. En este apartado solo se valoraran los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración

A). Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos).

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

A.1.) Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (hasta 30 puntos).

- A.1.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación directa con el perfil y/o el área de la plaza (3 puntos por año completo y 0,25 puntos por mes completo).
- A.1.2. Exposiciones individuales del perfil y/o área de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) nacional o internacional en: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,5 x nº | 0,25 x nº |
| Nacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |

- A.1.3. Exposiciones colectivas del perfil de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional.

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,06 x nº |

- A.1.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional.

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,06 x nº |

En este subapartado se incluye también la experiencia docente de aquellos que no tienen alta como autónomos (véase subapartado C.4).

A.2.) Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (hasta 10 puntos).

- A.2.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación parcial o secundaria con el perfil y/o el área de la plaza (1,5 puntos por año completo y 0,12 puntos por mes completo).
- A.2.2. Exposiciones individuales de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional. Como por ejemplo: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,06 x nº |

- A.2.3. Exposiciones colectivas de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional, nacional o regional.

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|----------|-----------|
| Internacional | 0,2 x nº | 0,1 x nº |
| Nacional | 0,1 x nº | 0,05 x nº |

- A.2.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional (hasta 10 puntos).

| | 1º grado | 2º grado |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,1 x nº | 0,05 x nº |
| Nacional | 0,05 x nº | 0,02 x nº |

En este apartado (A) solo se valoraran los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B). Formación académica (máximo 20 puntos).

La puntuación será la que sigue:

B.1.) Formación académica del solicitante (hasta 14 puntos).

Se valorará la formación reglada.

- Licenciatura o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes (3 puntos por cada una).

- Expediente académico: n° Aprobados \times 1 + n° Notables \times 2 + n° Sobresalientes \times 3 + n° Matrícula de Honor \times 4 = M / n° de asignaturas = Nota media + 0,5 puntos por premio extraordinario.
- Máster universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (2 puntos por cada uno).
- Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora).
- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (0,06 puntos por cada crédito).
- Diploma de Estudios Avanzado o Suficiencia Investigadora (0,5 puntos).
- Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (4 puntos por cada uno).
- Otras licenciaturas o grados completos (2 por cada una).
- Diplomaturas completas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (1,5 por cada una).
- Otras diplomaturas completas (1 por cada una).
- Otros Másteres Universitarios (1 por cada uno).
- Otros doctorados (2 por cada uno).

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo (hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración).

- Becas:

| 1 año o más | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,12 puntos | 0,06 puntos |

| 6 meses o más | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |
| Nacional | 0,12 puntos | 0,06 puntos |

| 3 meses o más | 1º orden | 2º orden |
|---------------|--------------|-------------|
| Internacional | 0,12 puntos | 0,06 puntos |
| Nacional | 0,125 puntos | 0,05 puntos |

| 1 mes o más | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,10 puntos | 0,05 puntos |
| Nacional | 0,05 puntos | 0,02 puntos |

| Menos de 1 mes | 1º orden | 2º orden |
|----------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,05 puntos | 0,03 puntos |
| Nacional | 0,03 puntos | 0,01 puntos |

- Premios:

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |

B.3.) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (hasta 1,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área).

- Cursos:

| Nº de horas | 1º orden | 2º orden |
|--------------|-------------|--------------|
| Más de 101. | 0,2 puntos | 0,1 puntos |
| De 51 a 100. | 0,1 puntos | 0,05 puntos |
| De 31 a 50. | 0,05 puntos | 0,025 puntos |
| Menos de 30 | 0,02 puntos | 0,01 puntos |

- Seminarios:

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |
| Nacional | 0,12 puntos | 0,06 puntos |

- Talleres:

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |
| Nacional | 0,12 puntos | 0,06 puntos |

B.4.) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación (hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración).

| Más de 6 meses | 1º orden | 2º orden |
|----------------|------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |

| Hasta 6 meses | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |

| Hasta 3 meses | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 puntos |
| Nacional | 0,12 puntos | 0,05 puntos |

| Hasta 1 mes | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,12 puntos | 0,05 puntos |
| Nacional | 0,05 puntos | 0,02 puntos |

C). Experiencia docente (máximo 20 puntos).

C.1.) Profesor de Universidad Pública:

- En el área de conocimiento de la plaza (2 puntos por curso a tiempo completo, 0,16 por mes; y 1,5 puntos por curso a tiempo parcial, 0,12 por mes).
- En las otras áreas de conocimiento (1 punto por curso a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 puntos por curso a tiempo parcial, 0,04 por mes).

C.2.) Profesor de Universidad Privada:

- En el área de conocimiento de la plaza (1 punto por curso a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 por año a tiempo parcial, 0,04 por mes).
- En otras áreas de conocimiento (0,75 puntos por curso a tiempo completo, 0,06 por mes; y 0,35 por curso a tiempo parcial, 0,03 por mes).

C.3.) Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades (0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos).

C.4.) Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento (2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración).

| | | |
|------------------------|------------------|--------------|
| Educación Primaria | Curso completo | Mes completo |
| Funcionario de carrera | Hasta 1 punto | 0,08 puntos |
| Funcionario interino | Hasta 0,5 puntos | 0,04 puntos |

| | | |
|------------------------|------------------|--------------|
| Educación Secundaria | Curso completo | Mes completo |
| Funcionario de carrera | Hasta 1,3 puntos | 0,10 puntos |
| Funcionario interino | Hasta 0,8 puntos | 0,06 puntos |

| | | |
|--|------------------|--------------|
| Escuelas de Arte y Diseño y Bachillerato artístico | Curso completo | Mes completo |
| Funcionario de carrera | Hasta 1,5 puntos | 0,12 puntos |
| Funcionario interino | Hasta 1,2 puntos | 0,10 puntos |

C.5.) Experiencia docente en materias asimilables: otros cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante (hasta 1,5 puntos).

| | |
|-------------|-------------|
| Nº de horas | |
| Más de 101 | 0,2 puntos |
| De 51 a 100 | 0,1 puntos |
| De 31 a 50 | 0,05 puntos |
| Menos de 30 | 0,02 puntos |

C.6.) Formación didáctica para la actividad docente (hasta 2,5 puntos en función de la relevancia).

| | | |
|-------------|--------------|--------------|
| Nº de horas | 1º orden | 2º orden |
| Más de 101 | 0,2 puntos | 0,1 puntos |
| De 51 a 100 | 0,1 puntos | 0,05 puntos |
| De 31 a 50 | 0,05 puntos | 0,025 puntos |
| Menos de 30 | 0,025 puntos | 0,012 puntos |

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado solo se valoraran los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D). Actividad investigadora (máximo 16 puntos).

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.1.) Publicaciones, no vinculadas a Congresos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, así como otros índices de calidad (hasta 5 puntos).

- Libros.

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|----------|-----------|
| Internacional | 1 x nº | 0,5 x nº |
| Nacional | 0,5 x nº | 0,25 x nº |

- Capítulos de libros.

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,5 x nº | 0,25 x nº |
| Nacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |

- Artículos en revistas.

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-----------|-----------|
| Internacional | 0,25 x nº | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,06 x nº |

D.2.) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (hasta 3 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Autonómico | 0,25 puntos | 0,12 x nº |

D.3.) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (hasta 2 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

| | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Autonómico | 0,25 puntos | 0,12 x nº |

D.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones (hasta 3 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

| Publicados | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Autonómico | 0,25 puntos | 0,12 x nº |

| No publicados | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,25 puntos | 0,12 x nº |
| Autonómico | 0,12 x nº | 0,08 puntos |

D.5.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1,5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

| Más de 6 meses | 1º orden | 2º orden |
|----------------|-------------|-------------|
| Internacional | 1,5 puntos | 0,75 puntos |
| Nacional | 0,75 puntos | 0,5 puntos |

| Hasta 6 meses | 1º orden | 2º orden |
|---------------|------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |

| Hasta 3 meses | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,5 punto | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,25 puntos | 0,12 x nº |

| Hasta 1 mes | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,05 puntos |

D.6.) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (hasta 1,5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

| 1 año o más | 1º orden | 2º orden |
|---------------|------------|-------------|
| Internacional | 1 punto | 0,5 puntos |
| Nacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |

| 6 meses o más | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,5 puntos | 0,25 puntos |
| Nacional | 0,25 puntos | 0,12 x nº |

| 3 meses o más | 1º orden | 2º orden |
|---------------|-------------|-------------|
| Internacional | 0,25 puntos | 0,12 x nº |
| Nacional | 0,12 x nº | 0,05 puntos |

| | | |
|----------------|-------------|-------------|
| 1 mes o más | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 0,12 x nº | 0,05 puntos |
| Nacional | 0,05 puntos | 0,03 puntos |
| Menos de 1 mes | 1º orden | 2º orden |
| Internacional | 0,03 puntos | 0,02 puntos |
| Nacional | 0,02 puntos | 0,01 puntos |

En este apartado (D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el periodo se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en la su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E). Otros méritos (máximo 4 puntos).

Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Certificado del nivel avanzado B2.....0,5
- Certificado del nivel intermedio B1.....0,25
- Certificado del nivel elemental A2.....0,1

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. En este apartado solo se valoraran los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Anexo XLV**Departamento de MATEMÁTICAS**

**Áreas: ÁLGEBRA
ANÁLISIS MATEMÁTICO
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA**

AYUDANTE**Criterios generales**

1. En las plazas de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor se podrá declarar no idóneo al concursante que no acredite haber superado un mínimo de 120 créditos de formación matemática universitaria.

En las plazas de Profesor Asociado se declarará no idóneos a aquellos concursantes que no posean una de las siguientes titulaciones: licenciado o graduado en matemáticas, licenciado o graduado en físicas, graduado en estadística, ingeniero informático, aeronáutico, industrial, de telecomunicación, de caminos, canales y puertos, naval y oceánico, químico o graduado en una ingeniería equivalente a las ingenierías indicadas. De igual modo, se declarará no idóneos a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, 10 puntos en el cómputo total de sus méritos en los apartados 1 a 5.

2. Los méritos que sean en un área se ponderarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el mérito es en el área objeto del concurso se aplicará el factor 1.
- b) Si el mérito es en las otras áreas del departamento se aplicará un factor entre 0,5 y 1, de acuerdo con la relación del mismo con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

Si los méritos no son en un área o lo son en un área que no pertenezca al departamento la comisión de selección los ponderará, entre 0 y 1, respetando los dos epígrafes anteriores y de acuerdo con la relación de los mismos con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

3. La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, motivando la decisión. En todos los apartados, salvo en el apartado 1.1 de Ayudante y de Profesor Ayudante Doctor y en el apartado 2.1 de Profesor Asociado, se tendrán en cuenta los factores de ponderación definidos en el apartado 2 de los criterios generales.

4. Si un candidato supera la calificación máxima de un epígrafe entonces se le asignará el máximo de puntuación y se normalizará la puntuación de los demás candidatos en ese epígrafe.

Además, la comisión de selección correspondiente velará para que este criterio no afecte a la ordenación de los candidatos en el caso de renuncias de candidatos que hubiesen provocado la normalización.

5. Salvo que se indique lo contrario, la enumeración de los méritos a valorar en cada epígrafe debe entenderse con carácter orientativo y no excluyente.

Valoración de los méritos para plazas de Ayudante

1. Formación académica: hasta 65 puntos.

1.1. Titulaciones de grado o equivalentes: hasta 43 puntos.

Licenciatura o grado en matemáticas: hasta 38 puntos.

Premio extraordinario fin de carrera en la licenciatura o grado en matemáticas: 2 puntos.

Otras titulaciones: hasta 3 puntos.

1.2. Máster y doctorado: hasta 10 puntos.

Cursos: hasta 3 puntos.

Suficiencia investigadora, DEA o título de Máster: 1 punto.

Tesis doctoral: hasta 5 puntos.

Se tendrán en cuenta la calidad del programa, la calificación obtenida, las menciones y los premios.

Otros títulos de Máster: hasta 1 punto.

1.3. Cursos, seminarios y talleres: hasta 3 puntos.

Se tendrá en cuenta la duración de los eventos y su carácter nacional o internacional.

1.4. Plan de Formación Docente e Investigadora: hasta 7 puntos.

1.5. Otros: hasta 2 puntos.

Se valorarán la participación en programas de intercambio con otras universidades (Erasmus, Sócrates, Séneca,...), otros doctorados, otros premios e idiomas.

2. Docencia: hasta 7 puntos.

En este apartado solamente se considerará la docencia universitaria.

2.1. Experiencia docente: hasta 5 puntos.

Se valorarán las horas impartidas, la responsabilidad docente y la participación en Programas de Innovación Docente. Con carácter general 240 horas de docencia se valorarán con 3 puntos.

También se valorarán los cursos, talleres, seminarios y conferencias impartidos en universidades y centros de investigación.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad: hasta 1 punto.

2.3. Formación para la docencia: hasta 1 punto.

3. Publicaciones: hasta 10 puntos.

En el caso de las revistas se tendrá en cuenta la categoría de las mismas tomando como referencia las indexadas en SCI; además, en el campo de la Didáctica de la Matemática también se considerarán las indexadas en SSCI, Econlit, Latindex, u otros listados generalmente admitidos en este campo.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) la aportación por el solicitante de, al menos, 3 publicaciones científicas recogidas en el SCI; o bien, en el campo de la Didáctica de la Matemática, la publicación de 1 artículo en revistas indexadas o de 2 artículos en revistas no indexadas, atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 5 puntos.

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: hasta 4 puntos.

Con carácter general la participación en un proyecto de investigación, del Plan Nacional de Investigación, con dedicación a tiempo completo durante 1 año se valorará con 1 punto.

También se valorará la participación en proyectos regionales e internacionales.

4.2. Participación en contratos de investigación en empresas o en la administración pública: hasta 1 punto.

5. Restante actividad investigadora: hasta 10 puntos.

5.1. Participación en congresos nacionales e internacionales: hasta 4 puntos.

Se valorará el tipo de comunicación presentada, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad organizadora y el carácter nacional o internacional del congreso.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros: hasta 3 puntos.

Se valorarán únicamente las estancias de investigación en centros diferentes al de formación.

Se tendrá en cuenta el prestigio del centro.

Con carácter general la puntuación máxima se conseguirá con estancias que sumen 24 meses de duración.

5.3. Becas de investigación disfrutadas: hasta 2 puntos.

Con carácter general se considera que la valoración de una beca predoctoral FPU o equivalente disfrutada durante 4 años, más una beca postdoctoral disfrutada durante 1 año, es de 6 puntos.

También se valorarán otras becas de investigación.

5.4. Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas: hasta 1 punto.

6. Otros méritos: hasta 3 puntos.

Se valorará cualquier mérito docente, investigador, profesional, de formación académica o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Criterios generales

1. En las plazas de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor se podrá declarar no idóneo al concursante que no acredite haber superado un mínimo de 120 créditos de formación matemática universitaria.

En las plazas de Profesor Asociado se declarará no idóneos a aquellos concursantes que no posean una de las siguientes titulaciones: licenciado o graduado en matemáticas, licenciado o graduado en físicas, graduado en estadística, ingeniero informático, aeronáutico, industrial, de telecomunicación, de caminos, canales y puertos, naval y oceánico, químico o graduado en una ingeniería equivalente a las ingenierías indicadas. De igual modo, se declarará no idóneos a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, 10 puntos en el cómputo total de sus méritos en los apartados 1 a 5.

2. Los méritos que sean en un área se ponderarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el mérito es en el área objeto del concurso se aplicará el factor 1.
- b) Si el mérito es en las otras áreas del departamento se aplicará un factor entre 0,5 y 1, de acuerdo con la relación del mismo con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

Si los méritos no son en un área o lo son en un área que no pertenezca al departamento la comisión de selección los ponderará, entre 0 y 1, respetando los dos epígrafes anteriores y de acuerdo con la relación de los mismos con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

3. La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, motivando la decisión. En todos los apartados, salvo en el apartado 1.1 de Ayudante y de Profesor Ayudante Doctor y en el apartado 2.1 de Profesor Asociado, se tendrán en cuenta los factores de ponderación definidos en el apartado 2 de los criterios generales.

4. Si un candidato supera la calificación máxima de un epígrafe entonces se le asignará el máximo de puntuación y se normalizará la puntuación de los demás candidatos en ese epígrafe.

Además, la comisión de selección correspondiente velará para que este criterio no afecte a la ordenación de los candidatos en el caso de renunciaciones de candidatos que hubiesen provocado la normalización.

5. Salvo que se indique lo contrario, la enumeración de los méritos a valorar en cada epígrafe debe entenderse con carácter orientativo y no excluyente.

Valoración de los méritos para plazas de Profesores Ayudantes Doctores

1. Formación académica: hasta 20 puntos.

1.1. Titulaciones de grado o equivalentes: hasta 11 puntos.

Licenciatura o grado en matemáticas: hasta 9 puntos.

Por la licenciatura o grado que le permite concursar a la plaza y que sea diferente de matemáticas: hasta 4,5 puntos.

La valoración se realizará a partir del certificado de calificaciones que debe presentar el candidato.

Premio extraordinario fin de carrera en la licenciatura o grado: 1 punto.

Otras titulaciones: hasta 1 punto. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo que se haya valorado con anterioridad.

1.2. Máster y doctorado: hasta 5 puntos.

Tesis doctoral: hasta 4 puntos. Se tendrán en cuenta la calidad del programa, la calificación obtenida, las menciones y los premios.

Otros títulos de Máster: hasta 1 punto.

1.3. Cursos, seminarios y talleres: hasta 2 puntos.

Sólo se valorarán los cursos relevantes para el perfil de la plaza.

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas. Por cada 10 horas se valorará hasta 0,1 puntos.

1.4. Otros: hasta 2 puntos.

Se valorarán la participación en programas de intercambio con otras universidades (Erasmus, Sócrates, Séneca,...), otros doctorados, otros premios e idiomas.

2. Docencia: hasta 15 puntos.

En este apartado solamente se considerará la docencia universitaria.

2.1. Docencia según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra universidad pública o privada: hasta 12 puntos.

Con carácter general 80 horas de docencia en el área con responsabilidad docente en la universidad pública se valorarán con 1 punto.

Sólo se valorará la docencia relacionada con asignaturas de matemáticas a partir de lo indicado en los factores de ponderación indicados en el apartado 2 de los criterios generales.

Si la docencia es con responsabilidad docente en una universidad privada se aplicará el factor corrector 0,5.

Cuando el candidato haya impartido docencia sin responsabilidad docente se aplicará el factor corrector 0,5.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará el factor de corrección de 0,8.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

2.2. Participación en proyectos de innovación docente: hasta 1 punto.

Se valorará la relación con el área de conocimiento y el perfil de la plaza.

Hasta 0,5 puntos si el concursante firma como participante, y hasta 1 punto si el concursante es el responsable del proyecto.

2.3. Formación para la docencia: hasta 1 punto.

Sólo se valorarán los cursos relevantes para el perfil de la plaza. Cada crédito de docencia recibida en el Instituto de Ciencias de la Educación o en otra institución equivalente tendrá una valoración de 0,1 puntos.

2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante: hasta 1 punto.

Se valorarán los cursos, talleres, seminarios y conferencias impartidos en universidades, centros de profesores y centros de investigación que no hayan sido valorados en otros apartados. Por cada curso hasta 0,2 puntos, en función de la relación con el perfil de la plaza.

3. Publicaciones: hasta 35 puntos.

En el caso de las revistas se tendrá en cuenta la categoría de las mismas tomando como referencia las indexadas en SCI; además, en el campo de la Didáctica de la Matemática también se considerarán las indexadas en SSCI, Econlit, Latindex, u otros listados generalmente admitidos en este campo.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) la aportación por el solicitante de, al menos, 6 publicaciones científicas recogidas en el SCI; o bien, en el campo de la Didáctica de la Matemática, la publicación de 1 artículo en revistas indexadas y de 2 artículos en revistas no indexadas, atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 8 puntos.

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: hasta 6 puntos.

Con carácter general la participación en un proyecto de investigación, del Plan Nacional de Investigación, con dedicación a tiempo completo durante 1 año se valorará con 0,5 puntos.

También se valorará la participación en proyectos regionales e internacionales.

4.2. Participación en contratos de investigación en empresas o en la administración pública: hasta 2 puntos.

5. Restante actividad investigadora: hasta 20 puntos.

5.1. Participación en congresos nacionales e internacionales: hasta 8 puntos.

Se valorará el tipo de comunicación presentada, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad organizadora y el carácter nacional o internacional del congreso.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros: hasta 8 puntos.

Se valorarán únicamente las estancias de investigación en centros diferentes al de formación. Se tendrá en cuenta el prestigio del centro. Con carácter general la puntuación máxima se conseguirá con estancias que sumen 24 meses de duración.

5.3. Becas de investigación disfrutadas: hasta 4 puntos.

Con carácter general se considera que la valoración de una beca predoctoral FPU o equivalente disfrutada durante 4 años, más una beca postdoctoral disfrutada durante un año, es de 4 puntos. También se valorarán otras becas de investigación.

6. Otros méritos: hasta 2 puntos.

Como máximo se valorarán los primeros diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores.

PROFESOR ASOCIADO

Criterios generales

1. En las plazas de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor se podrá declarar no idóneo al concursante que no acredite haber superado un mínimo de 120 créditos de formación matemática universitaria.

En las plazas de Profesor Asociado se declarará no idóneos a aquellos concursantes que no posean una de las siguientes titulaciones: licenciado o graduado en matemáticas, licenciado o graduado en físicas, graduado en estadística, ingeniero informático, aeronáutico, industrial, de telecomunicación, de caminos, canales y puertos, naval y oceánico, químico o graduado en una ingeniería equivalente a las ingenierías indicadas. De igual modo, se declarará no idóneos a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, 10 puntos en el cómputo total de sus méritos en los apartados 1 a 5.

2. Los méritos que sean en un área se ponderarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el mérito es en el área objeto del concurso se aplicará el factor 1.
- b) Si el mérito es en las otras áreas del departamento se aplicará un factor entre 0,5 y 1, de acuerdo con la relación del mismo con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

Si los méritos no son en un área o lo son en un área que no pertenezca al departamento la comisión de selección los ponderará, entre 0 y 1, respetando los dos epígrafes anteriores y de acuerdo con la relación de los mismos con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

3. La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, motivando la decisión. En todos los apartados, salvo en el apartado 1.1 de Ayudante y de Profesor Ayudante Doctor y en el apartado 2.1 de Profesor Asociado, se tendrán en cuenta los factores de ponderación definidos en el apartado 2 de los criterios generales.

4. Si un candidato supera la calificación máxima de un epígrafe entonces se le asignará el máximo de puntuación y se normalizará la puntuación de los demás candidatos en ese epígrafe.

Además, la comisión de selección correspondiente velará para que este criterio no afecte a la ordenación de los candidatos en el caso de renunciaciones de candidatos que hubiesen provocado la normalización.

5. Salvo que se indique lo contrario, la enumeración de los méritos a valorar en cada epígrafe debe entenderse con carácter orientativo y no excluyente.

Valoración de los méritos para plazas de Profesores Asociados

1. Experiencia y otros méritos profesionales: hasta 30 puntos.

Se valorarán la trayectoria profesional, los puestos desempeñados y la adecuación de la actividad desarrollada a la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada. Por cada año de experiencia profesional se asignarán hasta 3 puntos.

En el caso de plazas de Didáctica de la Matemática se considerará como actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza la docencia reglada de matemáticas en centros de enseñanza no universitaria:

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: hasta 3 puntos.
- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: hasta 1,5 puntos.

En el caso de plazas de Didáctica de la Matemática se considerará como actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza la que no está contemplada en el apartado anterior, incluida la impartición de asignaturas del ámbito científico, que incluyan contenidos de matemáticas, en centros de enseñanza no universitaria:

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: hasta 1 punto.
- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: hasta 0,5 puntos.

En ambos tipos de actividades, se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato.

2. Formación académica: hasta 24 puntos.

2.1. Titulaciones de grado o equivalentes: hasta 10 puntos.

Licenciatura o grado en matemáticas: hasta 8 puntos.

Por la licenciatura o grado que le permite concursar a la plaza y que sea diferente de matemáticas: hasta 4 puntos.

La valoración se realizará a partir del certificado de calificaciones que debe presentar el candidato.

Otras titulaciones: hasta 1 punto. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo que se haya valorado con anterioridad.

Tesina o examen de grado: hasta 1 punto.

2.2. Máster y doctorado: hasta 9 puntos.

Cursos, suficiencia investigadora, DEA o título de Máster: hasta 3 puntos.

Se tendrá en cuenta la mención de calidad del programa, la calificación obtenida, y las menciones y premios.

Tesis doctoral:

- Apto o calificación con cum laude: 5 puntos.
- Apto o calificación sin cum laude: 3 puntos.
- CAP/Máster de Secundaria en la especialidad de Matemáticas: 1 punto.

2.3. Becas, premios competitivos obtenidos: hasta 3 puntos.

Becas de carácter competitivo disfrutadas: hasta 1 punto.

Premio extraordinario fin de carrera en la licenciatura o grado: 1 punto.

Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

2.4. Cursos, seminarios y talleres: hasta 2 puntos.

Sólo se valorarán los cursos relevantes para el perfil de la plaza.

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas. Por cada 10 horas se valorará hasta 0,1 puntos.

3. Docencia: hasta 20 puntos.

En este apartado solamente se considerará la docencia universitaria.

3.1. Docencia según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra universidad pública o privada: hasta 15 puntos.

Con carácter general 60 horas de docencia en el área con responsabilidad docente en la universidad pública se valorarán con 1 punto.

Sólo se valorará la docencia relacionada con asignaturas de matemáticas a partir de lo indicado en los factores de ponderación indicados en el apartado 2 de los criterios generales.

Si la docencia es con responsabilidad docente en una universidad privada se aplicará el factor corrector 0,5.

Cuando el candidato haya impartido docencia sin responsabilidad docente se aplicará el factor corrector 0,5.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará el factor de corrección de 0,8.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

3.2. Participación en proyectos de innovación docente: hasta 2 puntos.

Se valorará la relación con el área de conocimiento y el perfil de la plaza.

Hasta 0,5 puntos si el concursante firma como participante, y hasta 1 punto si el concursante es el responsable del proyecto.

3.3. Formación para la docencia: hasta 2 puntos.

Sólo se valorarán los cursos relevantes para el perfil de la plaza. Cada crédito de docencia recibida en el Instituto de Ciencias de la Educación o en otra institución equivalente tendrá una valoración de 0,1 puntos.

3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante: hasta 1 punto.

Se valorarán los cursos, talleres, seminarios y conferencias impartidos en universidades, centros de profesores y centros de investigación que no hayan

sido valorados en otros apartados. Por cada curso hasta 0,2 puntos, en función de la relación con el perfil de la plaza.

4. Actividad investigadora: hasta 24 puntos.

4.1. Publicaciones: hasta 14 puntos.

En el caso de las revistas se tendrá en cuenta la categoría de las mismas tomando como referencia las indexadas en SCI; además, en el campo de la Didáctica de la Matemática también se considerarán las indexadas en SSCI, Econlit, Latindex, u otros listados generalmente admitidos en este campo.

4.1.1. Publicaciones en revistas (con ISSN):

4.1.1.a. Artículos publicados en revistas con sistema de revisión. Los datos acreditativos de cada publicación deberán ser aportados por el candidato (editoriales de reconocido prestigio y presencia en bases de datos nacionales y/o internacionales). Por cada artículo: hasta 4 puntos.

4.1.1.b. Para artículos publicados en otras revistas (sin sistemas de revisión o no acreditadas para el apartado anterior). Por cada artículo: hasta 1,5 puntos.

4.1.2. Libros (con ISBN):

4.1.2.a. Por cada libro completo: hasta 4 puntos.

4.1.2.b. Por cada capítulo de libro: hasta 1 punto.

4.1.2.c. Reseñas: hasta 0,1 puntos, cada una.

4.2. Participación en congresos nacionales e internacionales: hasta 4 puntos.

Se valorará el tipo de comunicación presentada, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad organizadora y el carácter nacional o internacional del congreso.

4.2.1. Congresos internacionales o nacionales: hasta 0,5 puntos.

4.2.2. Posters: hasta 0,25 puntos.

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: hasta 2 puntos.

Con carácter general la participación en un proyecto de investigación, del Plan Nacional de Investigación, con dedicación a tiempo completo durante 1 año se valorará con 0,5 puntos. También se valorará la participación en proyectos regionales e internacionales. En los proyectos con dedicación compartida se aplicará el factor corrector 0,5.

4.4. Participación en contratos de investigación en empresas o en la administración pública: hasta 1 punto.

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 2 puntos.

Por cada año en centros en el extranjero: hasta 1 punto.

Por cada año en centros en España: hasta 0,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.6. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 1 punto.

Por cada año de permanencia como becario de investigación predoctoral, posdoctoral o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: hasta 0,25 puntos.

Las becas valorables serán aquellas obtenidas en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y que tengan una dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

5. Otros méritos: hasta 2 puntos.

Como máximo se valorarán los primeros diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores.

Anexo LII**Departamento de PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA**

**Áreas: METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
PSICOBIOLOGÍA
PSICOLOGÍA BÁSICA
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
PSICOLOGÍA SOCIAL**

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**Criterios generales de aplicación****A) ÍNDICES DE CORRECCIÓN**

Cuando los méritos aportados por los/as candidatos/as no correspondan al área de conocimiento objeto de concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 0,7 para áreas próximas. Las áreas de conocimiento consideradas como próximas a cada una de las áreas son las siguientes:

| Área | Áreas próximas (FC: 0,7) |
|--|--|
| Metodología de las ciencias del comportamiento | Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social. |
| Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico | Metodología de las ciencias del comportamiento, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social. |
| Psicobiología | Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación. |
| Psicología básica | Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social. |
| Psicología evolutiva y de la educación | Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología social. |
| Psicología social | Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Sociología, Trabajo Social y Servicios Sociales, Antropología Social. |

Cuando haya plazas en las que se exige un perfil específico, los méritos concretos del perfil tendrán una ponderación de 1,3. En el caso de distribución del encargo docente, el perfil no excluye la asignación de encargos docentes con los criterios generales del departamento.

B) PUNTUACIONES MÍNIMAS

Las comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos/as candidatos/as que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos.

C) NO IDONEIDAD

Las comisiones podrán declarar no idóneos a aquellos/as candidatos/as cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

b) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidata/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,1, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

c) Se declarará idóneo a todo candidato que previamente haya sido así calificado en el área de conocimiento en los últimos 10 años.

d) No se declarará no idóneo a ningún candidato acreditado por la ANECA para profesor Ayudante Doctor que presente como méritos experiencia como profesor asociado en la misma área de conocimiento y obtenga puntuaciones por este mérito.

e) En el caso de que haya plazas con perfil de idioma, será preciso superar las puntuaciones mínimas de este baremo y además acreditar el nivel de idioma especificado. Se considerará idónea a las personas que acrediten una tesis internacional defendida en el idioma del perfil de la plaza y una estancia superior a 6 meses en un país con esta lengua oficial; o idioma nativo.

D) PLAZAS DESIERTAS

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos.

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20.
2. Docencia: 20.
3. Publicaciones: 30.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10.
5. Restante actividad investigadora: 15.
6. Otros méritos: 5.

| | Puntuaciones máximas |
|---|----------------------|
| 1. Formación académica: | 20 |
| 1.1. Formación académica de grado: | 9 |
| 1.1.1. Nota media expediente grado: | 6 |
| Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,5 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4). Para el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, los Graduados en Magisterio o Licenciados en Psicopedagogía, tendrán un factor de corrección de 0,7 en este apartado. Para el área de Psicología social, los licenciados en Sociología con la especialidad de Psicología Social no tendrán factor de corrección. | |
| 1.1.2. Becas, programas de movilidad y premios competitivos de carácter público disfrutadas: | 2 |
| número de becas, premios o programas de movilidad x 1 premio extraordinario fin de carrera x 1 | |
| 1.1.3. Otros grados: | 1 |
| (número de otros grados o licenciaturas) x 1 (número de diplomaturas) x 0,5 (número de títulos propios universitarios) x 0,25 | |
| 1.2. Formación académica de posgrado: | 11 |
| 1.2.1. Nota media expediente master o programa de doctorado: | 4 |
| Master, programa de doctorado = (nota media) x 0,4 1.2.2. Otro máster oficial Máster = Nota media x 0,1 | |
| | 1 |

Se aplicarán factores de corrección según el apartado A de este baremo

| | |
|--|-----|
| 1. 2. 3. Tesis doctoral: | 3 |
| Apto o calificación sin "cum laude": 1 | |
| Apto o calificación con "cum laude": 3 | |
| 1. 2. 4. Premio extraordinario de doctorado: | 1 |
| 1. 2. 5. Mención de doctorado internacional o doctorado europeo: | 0,5 |
| 1. 2. 6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): | 0,5 |
| 1. 2. 7. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral: | 0,5 |
| 1. 2. 8. Otros doctorados: | 0,5 |

| | Puntuaciones máximas |
|--------------|----------------------|
| 2. Docencia: | 20 |

| | |
|------------------------|----|
| 2.1. Docencia reglada: | 12 |
|------------------------|----|

2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente:

Número de cursos académicos a tiempo completo – con evaluación positiva destacada x 2

Número de cursos académicos a tiempo completa con evaluación positiva x 1

TP6 (Número de cursos académicos con evaluación positiva destacada) x 1,5

TP6 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,75

TP4 (Número de cursos académicos con evaluación positiva destacada) x 1,0

TP4 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,50

TP3 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva destacada) x 0,75

TP3 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,375

La docencia relativa al año en curso para la que no hay evaluación definitiva será considerada como evaluación positiva destacada.

En el caso de candidatos que tengan un sistema de evaluación cuantitativo pero sin las categorías aquí recogidas, serán asimilados a las mismas según la normativa de la Universidad de

Zaragoza.

Nota TP: Tiempo Parcial

2.1.2. Docencia reglada como ayudante o becario de investigación:
(número de cursos académicos) x 1,5

Se computarán un máximo de dos cursos o 120 créditos si la beca permite distribuir la docencia en más de dos cursos académicos.

2.2. Transferencia de la experiencia profesional a la docencia: 5

Por cada año de experiencia profesional relacionados con el perfil de la plaza 1,0 punto.

No se computarán más de 5 años en este apartado.

Si un candidato alcanza el máximo de puntuación en el apartado 2.1 Docencia reglada en título universitarios, no computarán más méritos de los recogidos hasta ese punto.

No se considerarán en la valoración las horas sobre las que no se aporte evaluación docente salvo que se aporte acreditación documental de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a la voluntad del concursante. La obtención de alguna evaluación negativa de la actividad docente determinará la no consideración en la valoración de las horas a las que se refiera.

2.3. Participación en proyectos de innovación docente: 3

(número de proyectos de innovación docente) x 0,5

Puntuaciones máximas

3. Publicaciones: 30

Se tendrán en cuenta los siguientes índices:

II (Índice de impacto de la revista)

INA (Índice de número de autores):

hasta 5 autores = 1

más de 5 autores = $x \text{ 5/número de autores}$

IOA (Índice de orden de autores):

1º autor o autor de correspondencia = 1

2º autor = 0,75

3º autor = 0,5

4º autor o posterior = 0,25

3.1. Artículos de investigación en revistas: 25

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI" en el cuartil 1 y 2:
(número de artículos) x 4 + (II x INA x IOA)

3.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI" en el cuartil 3 y 4:
(número de artículos) x 2 + (II x INA x IOA)

3.1.3. Revistas incluidas en las bases de datos "PsycINFO", "Scopus" o acreditadas por la FECYT:
(número de artículos) x 1 + (II x INA x IOA)

- 3.2. Otras publicaciones: 5
 (número de libros en editoriales de reconocido prestigio de relevancia científica, académica o profesional, no auto publicados) x 2
 (número de capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio de relevancia científica, académica o profesional, no auto publicados) x 0,5

Puntuaciones máximas

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10

- 4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: 8
 (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como investigador/a principal) x 4
 (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como participante con colaboración activa) x 2
 (número de proyectos de otro tipo) x 1
- 4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública 2
 (número de contratos) x 0,5

Puntuaciones máximas

5. Restante actividad investigadora: 15

- 5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas 5
 Se computarán únicamente 10 méritos seleccionados por el candidato acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. Se computarán hasta un total de 10 puntos entre todos los méritos aportados, no puntuándose aquellas que superen este límite. En el caso de no llegar a este límite, se otorgará una puntuación proporcional a los méritos presentados.
- 5.1.1. Ponencias y comunicaciones en congresos internacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,5
- 5.1.2. Pósters en congresos internacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,25
- 5.1.3. Ponencias y comunicaciones en congresos nacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,25
- 5.1.4 Pósters en congresos nacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,125
- 5.1.5. Otras aportaciones en jornadas, encuentros o seminarios locales o regionales (máximo una aportación por evento), como primer segundo o tercer autor x 0,125

| | |
|--|---|
| 5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio | 5 |
| (número de estancias de seis meses o superiores) x 4 | |
| (número de estancias de tres meses o superiores) x 2 | |
| (número de estancias de 15 días o superiores) x 1 | |
| 5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo | 5 |
| (número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3 | |
| (número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2 | |
| (número de otras becas de investigación) x 1 | |

Puntuaciones máximas

| | |
|-------------------|---|
| 6. Otros méritos: | 5 |
|-------------------|---|

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas como las de Psicólogo Interno Residente PIR, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

PROFESOR ASOCIADO**Criterios generales de aplicación**

A) ÍNDICES DE CORRECCIÓN

Cuando los méritos aportados por los/as candidatos/as no correspondan al área de conocimiento objeto de concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 0,7 para áreas próximas. Las áreas de conocimiento consideradas como próximas a cada una de las áreas son las siguientes:

| Área | Áreas próximas (FC: 0,7) |
|--|--|
| Metodología de las ciencias del comportamiento | Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social. |
| Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico | Metodología de las ciencias del comportamiento, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social. |
| Psicobiología | Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación. |
| Psicología básica | Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social. |
| Psicología evolutiva y de la educación | Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología social. |
| Psicología social | Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Sociología, Trabajo Social y Servicios Sociales, Antropología Social. |

Cuando haya plazas en las que se exige un perfil específico, los méritos concretos del perfil tendrán una ponderación de 1,3. En el caso de distribución del encargo docente, el perfil no excluye la asignación de encargos docentes con los criterios generales del departamento.

B) PUNTUACIONES MÍNIMAS

Las comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos/as candidatos/as que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos.

C) NO IDONEIDAD

Las comisiones podrán declarar no idóneos a aquellos/as candidatos/as cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

b) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidata/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,1, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

c) Se declarará idóneo a todo candidato que previamente haya sido así calificado en el área de conocimiento en los últimos 10 años.

d) No se declarará no idóneo a ningún candidato acreditado por la ANECA para profesor Ayudante Doctor que presente como méritos experiencia como profesor asociado en la misma área de conocimiento y obtenga puntuaciones por este mérito.

e) En el caso de que haya plazas con perfil de idioma, será preciso superar las puntuaciones mínimas de este baremo y además acreditar el nivel de idioma especificado. Se considerará idónea a las personas que acrediten una tesis internacional defendida en el idioma del perfil de la plaza y una estancia superior a 6 meses en un país con esta lengua oficial; o idioma nativo.

D) PLAZAS DESIERTAS

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

I. Bases generales

En el caso de que dos o más candidatos/as, tras calcular la puntuación final, obtuviesen la misma puntuación, se procederá a resolver los desempates con la puntuación global (sin límite de 15 puntos) del apartado 4 de actividad investigadora.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos.

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40.
2. Formación académica: 20.
3. Docencia: 20.
4. Actividad investigadora: 15.
5. Otros méritos: 5.

Puntuaciones máximas

Todos los apartados son susceptibles de aplicar factor corrector

| | |
|---|----|
| 1. Experiencia y otros méritos profesionales: | 40 |
|---|----|

Actividad profesional relacionada con las tareas propias de la plaza (número de años y/o cursos completos) x 4

Se considera que la actividad profesional que determina la idoneidad del candidato es aquella que se barema en este apartado.

Se aplicarán factores de corrección (apartado A índices de corrección de este baremo) en este apartado cuando la actividad profesional alegada, a juicio de la comisión, se relacione con otra área de conocimiento.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

| | |
|-------------------------|----|
| 2. Formación académica: | 20 |
|-------------------------|----|

| | |
|---|----|
| 2.1. Formación académica de grado y posgrado: | 18 |
|---|----|

2.1.1. Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero. Con titulación relacionada con el área (Licenciatura o Grado en Psicología), 7

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,75

Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la

certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

Para el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, los Graduados en Magisterio o Licenciados en Psicopedagogía, tendrán un factor de corrección de 0,7 en este apartado.

Para el área de Psicología social, los licenciados en Sociología con la especialidad de Psicología Social no tendrán factor de corrección.

Para el área de Psicología Social, Sociología con la especialidad de Psicología Social será considerada como licenciatura en Psicología.

2.1.2. Premio extraordinario fin de carrera: 0,5

2.1.3. Otros Grados, másteres y estudios propios: 3,5

Otro grado o licenciatura x 1 (hasta un máximo de un mérito)

(Otra diplomatura) x 0,5 (hasta un máximo de un mérito)

Máster universitario oficial que aporte formación para las tareas docentes, 3 puntos.

Másteres no oficiales o estudios propios:

1 punto- entre 40 y 60 créditos.

0,5 puntos- entre 20 y 39 créditos.

Suficiencia investigadora, DEA o equivalente. 3

En ningún caso un candidato podrá obtener más de 3,5 puntos en este apartado (2.1.3), de tal manera que una vez alcanzada esta puntuación, no se baremarán más méritos.

Se aplicarán factores de corrección (apartado A índices de corrección de este baremo) en este apartado cuando la formación, a juicio de la comisión, pertenezca a otra área de conocimiento.

2.1.4. Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 7 puntos.

Tesis doctoral (DEA, suficiencia investigadora y tesis doctoral): 5 puntos, Cum Laude 7 puntos.

Se aplicarán factores de corrección (apartado A índices de corrección de este baremo) en este apartado cuando la formación, a juicio de la comisión, pertenezca a otra área de conocimiento.

2.2. Becas, programas de movilidad y premios de carácter competitivo de pregrado:
1

Número de becas, premios o programas de movilidad x 0,5

Únicamente se computarán dos méritos en este apartado para candidato. En el caso de que un candidato/a alcance la puntuación máxima, no se computarán más méritos.

2.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos de tipo profesional relacionados con la docencia a impartir: 1

Se computarán únicamente 5 méritos seleccionados por el candidato acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. Se computarán hasta un total de 200 horas de entre todos los cursos aportados, no puntuándose aquellas que superen este tope. En el caso de no llegar a este límite, se otorgará una puntuación proporcional a las horas computadas.

En el caso de que el candidato proponga más de cinco méritos, la comisión valorará únicamente los 5 primeros.

Se aplicarán factores de corrección en este apartado cuando la formación, a juicio de la comisión, pertenezca a otra área de conocimiento.

Puntuaciones máximas

3. Docencia: 20

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo, 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

En ningún caso un candidato podrá obtener más de 20 puntos en este apartado, de tal manera que una vez alcanzada esta puntuación, no se baremarán más méritos.

3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 13

3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

Número de cursos académicos a tiempo completo – con evaluación positiva destacada x 2

Número de cursos académicos a tiempo completa con evaluación positiva x 1

3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos con evaluación positiva destacada) x 1,5

TP6 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,75

TP4 (Número de cursos académicos con evaluación positiva destacada) x 1,0

TP4 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,50

TP3 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva destacada) x 0,75

TP3 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,375

Nota TP: Tiempo Parcial

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número

de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La docencia relativa al año en curso para la que no hay no hay evaluación definitiva será considerada como evaluación positiva destacada.

En el caso de candidatos que tengan un sistema de evaluación cuantitativo pero sin las categorías aquí recogidas, serán asimilados a las mismas según la normativa de la Universidad de Zaragoza.

Se aplicarán factores de corrección (apartado A índices de corrección de este baremo) en este apartado cuando la docencia pertenezca a otra área de conocimiento.

3.1.3. Docencia reglada como ayudante o becario de investigación

(Número de cursos académicos x 2 puntos)

Se computarán un máximo de dos cursos o 120 créditos si la beca permite distribuir la docencia en más de dos cursos académicos.

Se aplicarán factores de corrección (apartado A índices de corrección de este baremo) en este apartado cuando la docencia pertenezca a otra área de conocimiento.

3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED y/o tutor prácticas externas: 2

Tutor UNED: Número de cursos académicos x 0,5

Número de años/cursos de tutorización de prácticas universitarias en centros profesionales x 0,5

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo, 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

En ningún caso un candidato podrá obtener más de 2 puntos en este apartado, de tal manera que una vez alcanzada esta puntuación, no se baremarán más méritos.

3.3. Docencia en las materias propias de la plaza, tanto en títulos propios universitarios o como en centros no universitarios con formatos conferencia o formación reglada: 1

Por cada hora, 0,01 puntos.

En ningún caso un candidato podrá obtener más de 1 puntos en este apartado, de tal manera que una vez alcanzada esta puntuación, no se baremarán más méritos.

En este apartado no se computarán los cursos de formación cuando estos constituyan su actividad laboral principal ya valorada en el apartado de experiencia profesional.

3.4. Formación para la actividad docente universitaria (cursos de innovación docente del ICE o similares, Diploma de Formación Pedagógica): 2

Por cada hora, 0,02 puntos.

En ningún caso un candidato podrá obtener más de 2 puntos en este apartado, de tal manera que una vez alcanzada esta puntuación, no se baremarán más méritos.

3.5. Participación en proyectos de innovación docente universitarios. 2

Por la participación como colaborador en cada proyecto, 0,2

Por la participación como coordinador en cada proyecto, 1

En ningún caso un candidato podrá obtener más de 2 puntos en este apartado, de tal manera que una vez alcanzada esta puntuación, no se baremarán más méritos.

Puntuaciones máximas

4. Actividad investigadora: 15

En ningún caso un candidato podrá obtener más de 15 puntos en este apartado de actividad investigadora, de tal manera que una vez alcanzada esta puntuación, no se baremarán más méritos.

En este apartado 4 sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo, 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Se aplicarán factores de corrección en este apartado cuando la formación, a juicio de la comisión, pertenezca a otra área de conocimiento (apartado A de índices de corrección de este baremo).

4.1. Publicaciones (Artículos en Revistas científicas, libros, capítulos de libro, etc.): hasta 10 puntos

Se computarán únicamente 5 méritos seleccionados por el candidato acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. Se computarán hasta un total de 10 puntos entre todos los méritos aportados, no puntuándose aquellas que superen este límite. En el caso de no llegar a este límite, se otorgará una puntuación proporcional a los méritos presentados.

En el caso de que el candidato proponga más de cinco méritos, la comisión valorará únicamente los 5 primeros.

Se tendrán en cuenta los siguientes índices

- II (Índice de impacto de la revista)
- INA (Índice de número de autores): hasta 5 autores = 1; más de 5 autores = x
5/número de autores
- IOA (Índice de orden de autores):
 - 1º autor o autor de correspondencia = 1
 - 2º autor = 0,75
 - 3º autor = 0,5

4º autor o posterior = 0,25

- 4.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI" en el cuartil 1 y 2: (número de artículos) x 4 + (II x INA x IOA)
- 4.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI" en el cuartil 3 y 4: (número de artículos) x 2 + (II x INA x IOA)
- 4.1.3. Revistas incluidas en las bases de datos, "Scopus" o acreditadas por la FECYT: (número de artículos) x 1 + (II x INA x IOA)
- 4.1.4. Otras publicaciones: (número de libros en editoriales de reconocido prestigio de relevancia científica, académica o profesional, no auto publicados) x 2
- 4.1.5. Otras publicaciones: (número de capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio de relevancia científica, académica o profesional, no auto publicados) x 0,5
- 4.1.6. Otras publicaciones científicas en revistas no incluidas en los apartados anteriores: 0,5

Se computarán únicamente 5 méritos seleccionados por el candidato acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. Se computarán hasta un total de 10 puntos entre todos los méritos aportados, no puntuándose aquellas que superen este límite. En el caso de no llegar a este límite, se otorgará la puntuación otorgada a los méritos presentados.

4.2. Participación en proyectos y/o contratos de investigación: hasta 2 puntos

Se computarán únicamente 4 méritos seleccionados por el candidato acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. Se computarán hasta un total de 2 puntos entre todos los méritos aportados, no puntuándose aquellas que superen este tope. En el caso de no llegar a este límite, se otorgará una puntuación proporcional a los méritos presentados.

0,5 puntos por cada mérito aportado

4.3. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias: hasta 5 puntos

Se computarán únicamente 5 méritos seleccionados por el candidato acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. Se computarán hasta un total de 5 puntos entre todos los méritos aportados, no puntuándose aquellas que superen este límite. En el caso de no llegar a este límite, se otorgará una puntuación proporcional a los méritos presentados.

- 4.3.1. Ponencias y comunicaciones en congresos internacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso): 1 puntos.
- 4.3.2. Pósters en congresos internacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso): 0,50 puntos.
- 4.3.3. Ponencias y comunicaciones en congresos nacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso): 0,50 puntos.
- 4.3.4. Pósters en congresos nacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso): 0,25 puntos.
- 4.3.5. Otras aportaciones en jornadas, encuentros o seminarios locales o regionales, como primer segundo o tercer autor: 0,25 puntos.

4.4. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación: hasta 1 punto.

Se computará en este apartado un máximo de una estancia, siempre y cuando sea igual o superior a 1 mes. Se podrán unir más de una estancia para alcanzar el tope de 1 mes.

4.5. Becas de investigación competitivas: hasta 1 punto.

Se computará en este apartado un máximo de una beca, siempre y cuando ésta se haya disfrutado al menos durante 1 año.

El Departamento considera becas de este apartado las correspondientes a convocatorias públicas de investigación predoctoral convocadas con carácter competitivo a nivel nacional, autonómico o universitario. De las mismas se deriva un contrato como investigador novel, investigador predoctoral en formación, o investigador en formación.

Las becas post-doctorales tendrán la consideración de contrato de investigación y podrán ser computadas en el apartado de experiencia profesional.

Puntuaciones máximas

5. Otros méritos:

5

Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo, 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Anexo LVII
UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA
Áreas: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. Bases generales

A) PRUEBA OBJETIVA

Se realizarán pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. La prueba objetiva, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación, que no podrá superar el 20% de la que resulte de la suma de los apartados de los criterios de valoración (art. 36 Normativa).

Las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular a quienes tengan una vinculación de su trayectoria en tareas docentes y de investigación relacionadas con el perfil de la plaza. Estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a los solos efectos de recibir puntuación. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos, a la vista de la prueba objetiva realizada, o bien, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria en tareas docentes y de investigación relacionadas con el perfil de la plaza, en este último caso dicha declaración deberá estar motivada.

B) ENTREVISTA

La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

C) DISTRIBUCION DE LA VALORACION

La puntuación máxima será de 100 puntos:

| | |
|---|-----|
| 1. Formación académica..... | 20% |
| 2. Docencia..... | 15% |
| 3. Publicaciones..... | 30% |
| 4. Participación en proyectos y contratos de investigación..... | 10% |
| 5. Restante actividad investigadora..... | 20% |
| 6. Otros méritos..... | 5% |

Al candidato que supere la máxima puntuación de un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Prueba objetiva, máximo 20% de la puntuación que resulte de aplicar los apartados 1 a 6.

D) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica.
2. Expresión gráfica arquitectónica.
3. Ingeniería de la Construcción.
4. Proyectos arquitectónicos.
5. Urbanismo y ordenación del territorio.

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

II. Criterios específicos de valoración

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

1.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos:

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

| | |
|--------------------|------|
| Aprobado..... | 1,00 |
| Notable..... | 2,00 |
| Sobresaliente..... | 3,00 |

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica de reconocido prestigio nacional o internacional.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

| | |
|---------------------|------|
| Aprobado..... | 0,05 |
| Notable..... | 0,15 |
| Sobresaliente | 0,25 |

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

| | |
|----------------------------|------|
| Titulación principal | 2,00 |
| Otras titulaciones | 0,50 |

1.2. Doctorado / tercer ciclo:

Relacionados conperfil plaza área afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS:

| | | |
|--------------------------------------|------|------|
| Aprobado..... | 2,00 | 1,00 |
| Notable..... | 2,50 | 1,25 |
| Sobresaliente | 3,00 | 1,50 |
| Premio Proyecto Final de Máster..... | 1,00 | 0,50 |

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

| | | |
|---------------------|------|------|
| Aprobado..... | 0,50 | 0,25 |
| Notable..... | 1,00 | 0,50 |
| Sobresaliente | 1,50 | 0,75 |

Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Suficiencia Investigadora – DEA
- | | |
|------|------|
| 1,50 | 0,75 |
|------|------|

- Tesis doctoral:

| | | |
|---|------|------|
| Doctorado nacional | 2,00 | 1,00 |
| Doctorado universidad extranjera reconocido prestigio ... | 5,00 | 2,50 |
| Mención de Excelencia del programa | 2,00 | 1,00 |
| Mención europea | 2,00 | 1,00 |
| Premio Extraordinario de doctorado | 2,00 | 1,00 |

1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos):

Relacionados con perfil plaza área afín
 Beca o premio (por curso y beca)..... 1,000,50

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos):

Relacionados con perfil plaza área afín
 Internacional superior a cinco meses 2,50 1,50
 Nacional superior a cinco meses 2,00 1,00
 Internacional inferior o igual a cinco meses 1,00 0,50
 Nacional inferior o igual a cinco meses 0,50 0,25

1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos):

Relacionados con perfil plaza área afín
 - Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos
 Aprobado..... 1,000,50
 Notable..... 1,200,60
 Sobresaliente 1,500,75
 Premio Proyecto Final de Máster..... 1,000,50
 Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.
 - Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equivalente)0,500,25
 - Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) .. 0,250,10

2. DOCENCIA (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Experiencia docente universitaria:

Relacionados con perfil plaza área afín
 - Universidades públicas en POD, por cada 240 h 2,50 1,25
 - Universidades privadas en POD, por cada 240 h 1,50 0,75
 - Otra docencia universitaria por cada 10 horas 0,10 0,05

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad:

Relacionados con perfil plaza área afín
 - Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente 1,00 0,50

2.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos):

- Tribunal de trabajos fin de estudios, por alumno..... 0,020,02
 - Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas..... 0,300,10
 - Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno 0,300,10
 - Creación de página web de área docente 0,150,05
 - Mantenimiento de página web de área docente, por año 0,100,02
 - Exposición de trabajos de alumnos, por exposición..... 0,150,05
 - Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso 0,300,10
 - Coordinación de trabajos de alumnos no premiados en concursos de universidades, por concurso 0,100,02
 - Comisión de redacción de plan de estudios, por plan 1,001,00
- (Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente. El número de horas de dedicación a los trabajos fin de estudios deberá justificarse. De no hacerlo, se supondrá 6 horas por trabajo fin de estudios).

2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), utilización de las nuevas tecnologías y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos):

- Relacionados con perfil plaza área afín
- Cursos, por cada 10 horas 0,100,10
 - Uso de plataformas tipo Moodle o Blackboard para la creación de un entorno de enseñanza-aprendizaje en red, por cada asignatura 0,100,10
 - Diploma profesorado 2,002,00
 - Por cada ponencia en congresos sobre docencia..... 1,000,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador... 1,000,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como participante ... 0,800,40

2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos):

- Relacionados con perfil plaza área afín
- Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas 0,500,25
 - Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas 0,200,10
 - Otros cursos, cada 180 horas..... 0,200,10

2.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos):

- Relacionados con perfil plaza área afín
- Como coordinador de libro docente, por publicación 2,001,00
 - Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo 0,500,25
 - Como maquetista de libro docente, por publicación 0,500,25
 - Como traductor de libro docente, por publicación 0,500,25
 - Como colaborador de libro docente, por publicación 0,200,10

2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos):

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

| | | |
|--|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| - Internacional, por cada 10 horas | 0,50 | 0,25 |
| - Nacional, por cada 10 horas..... | 0,20 | 0,10 |

3. PUBLICACIONES (máximo 30 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor 0,75
- Tercer autor 0,5
- Cuarto autor en adelante 0,25

| | | |
|--|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| - Libro de investigación Completo (Autor): | | |
| Internacional..... | 2,50 | 0,50 |
| Nacional | 1,00 | 0,25 |
| - Capítulo de Libro de investigación: | | |
| Internacional..... | 0,50 | 0,10 |
| Nacional | 0,25 | 0,05 |
| - Artículos en revistas de investigación: | | |
| Indexadas JCR, Q1 y Q2 | 2,50 | 0,50 |
| Indexadas JCR, Q3 y Q4 | 1,50 | 0,30 |
| Indexadas en Scopus, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Avery Index Architectural Periodicals (Columbia University), Architectural Publications Index (Royal Institute of British Architects) | 1,00 | 0,20 |
| Otras indexaciones o no indexadas | 0,25 | 0,05 |
| Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario se considerarán como no indexadas | | |
| - Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto): | 0,10 | 0,00 |
| - Como editor: | | |
| De libros de investigación internacionales | 1,50 | 0,30 |
| De libros de investigación nacionales | 0,50 | 0,10 |
| De libros de actas de congresos internacionales..... | 1,00 | 0,20 |
| De libros de actas de congresos nacionales..... | 0,50 | 0,10 |
| De números especiales en revistas indexadas | 1,50 | 0,30 |
| De números especiales en revistas no indexadas..... | 0,50 | 0,10 |
| - Publicación de tesis: | | |
| Publicación de tesis con ISBN o ISSN..... | 1,00 | 0,30 |
| Publicación de tesina con ISBN o ISSN | 0,50 | 0,10 |

4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública:

| | |
|---|----------------|
| Proyectos de investigación relacionados con.....perfil plaza..... | área afín |
| Por cada año a tiempo completo en proy. internacional .. | 1,000,50 |
| Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... | 0,500,25 |
| Por cada año a tiempo completo en proyecto local | 0,200,10 |
| Contratos de investigación relacionados con.....perfil plaza..... | área afín |
| Por cada año a tiempo completo en proy. internacional .. | 1,000,50 |
| Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... | 0,500,25 |
| Por cada año a tiempo completo en proyecto local | 0,200,10 |

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

| | | |
|--|-------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza..... | área afín |
| - Ponencias en congresos con actas con ISBN: | | |
| Internacionales..... | 1,00..... | 0,20 |
| Nacionales | 0,50..... | 0,10 |
| (Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN) | | |
| - Ponencias en congresos con actas sin ISBN: | | |
| Internacionales..... | 0,50..... | 0,10 |
| Nacionales | 0,25..... | 0,05 |
| - Ponencias en congresos sin actas: | | |
| Internacionales..... | 0,25..... | 0,05 |
| Nacionales | 0,10..... | 0,00 |

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

| | | |
|--|-------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza..... | área afín |
| Estancia en centro extranjero por cada mes | 0,50..... | 0,25 |
| Estancia en centro nacional por cada mes..... | 0,20..... | 0,10 |

5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

| | | |
|---|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| Becas competitivas formación personal investigador, por año.... | 1,00 | 0,20 |
| Becas competitivas postdoctorales, por año | 1,50 | 0,30 |
| Otros contratos o becas no competitivos, por año | 0,50 | 0,10 |

Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

5.4. Evaluaciones de investigación:

| | | |
|---|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| Evaluación externa de tesis, por tesis | 0,50 | 0,25 |
| Tribunal de tesis, por tesis | 0,50 | 0,25 |
| Artículos de revistas indexadas, por artículo | 0,20 | 0,10 |
| Otras evaluaciones | 0,10 | 0,05 |

5.5. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

| | | |
|--|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| Consejo editorial de revista científica, por cada año | 0,50 | 0,25 |
| Consejo científico de revista científica, por cada año | 0,50 | 0,25 |
| Comité de organización de congresos, por congreso | 0,20 | 0,10 |
| Comité científico de congresos, por congreso | 0,20 | 0,10 |

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, dirección de PFC, etc.) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

| | |
|--|------|
| Méritos de relevancia para el perfil de la plaza | 1,00 |
| Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza | 0,50 |
| Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza | 0,10 |
| Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza | 0,00 |

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

A) PRUEBAS OBJETIVAS

Se realizarán pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Dichas pruebas además recibirán puntuación.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad. Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. La prueba objetiva, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación, que no podrá superar el 20% de la que resulte de la suma de los apartados de los criterios de valoración (art. 36 Normativa).

Las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular a quienes ya hubieran sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional, debiendo dicha declaración estar motivada. Dado que las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, reciben puntuación, aquellos concursantes excluidos de la obligación de realizar las pruebas objetivas se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

B) DISTRIBUCION DE LA PUNTUACION

La puntuación máxima será de 100 puntos:

| | |
|--|-----|
| 1. Experiencia y otros méritos profesionales. | 40% |
| 2. Formación académica. | 20% |
| 3. Experiencia docente. | 15% |
| 4. Actividad investigadora. | 20% |
| 5. Otros méritos. | 5% |

Al candidato que supere la máxima puntuación de un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Prueba objetiva, máximo 20% de la puntuación que resulte de aplicar los apartados 1 a 5.

C) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

II. Criterios específicos de valoración

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 40 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años.

1.1. Experiencia profesional por cuenta propia:

La experiencia profesional por cuenta propia se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año hasta 3,00
La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad, número de obras por año y número de autores por obra.
- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

1.2. Experiencia profesional por cuenta ajena:

La experiencia profesional por cuenta ajena se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año a tiempo completo hasta 3,00
La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad desarrollada. Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.
- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

1.3. Otras experiencias de carácter profesional (máximo 10 puntos):

- Colaboraciones no remuneradas con instituciones públicas (por ejemplo, Comisión de Patrimonio) por año hasta 1,00
- Fundación de empresas de base tecnológica o social aplicadas a la edificación hasta 5,00

1.4. Distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones, publicaciones referidas a la obra propia, premios de tecnología en la edificación (máximo 15 puntos):

Se valorarán, empleando los mismos coeficientes CA y CB del apartado de experiencia profesional:

- Las distinciones y premios de Arquitectura. La puntuación de los premios de carácter bienal se multiplicará por dos.
- Las exposiciones de diversos autores con catálogo, las de carácter monográfico dedicadas a un solo autor, y aquéllas en las que el candidato actúe como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales. Para la obtención de puntos es indispensable acreditar la existencia de catálogo en la exposición o el carácter monográfico de la misma.
- Las publicaciones en la literatura especializada nacional e internacional referidas a los trabajos propios. Las publicaciones en prensa no especializada no obtendrán puntuación.
- Distinciones y premios de Arquitectura públicos internacionales:
 - Primer premio hasta 5,00
 - Segundo premio hasta 2,50
 - Otros premios (tercero, accésit, etc.) hasta 1,00
- Distinciones y premios de Arquitectura públicos nacionales:
 - Primer premio hasta 1,00
 - Segundo premio hasta 0,50
 - Otros premios (tercero, accésit, etc.) hasta 0,25
- Distinciones y premios de Arquitectura en concursos privados:
 - Primer premio hasta 0,50
 - Segundo premio hasta 0,25
- Distinciones y premios de tecnología de edificación internacionales:
 - Primer premio hasta 5,00

- Segundo premiohasta 2,50
- Otros premios (tercero, accésit, etc.).....hasta 1,00
- Distinciones y premios de tecnología de edificación nacionales:
 - Primer premiohasta 1,00
 - Segundo premiohasta 0,50
 - Otros premios (tercero, accésit, etc.).....hasta 0,25
- Exposiciones internacionaleshasta 2,50
- Exposiciones nacionaleshasta 1,00
- Publicaciones internacionales referidas a la obra propiahasta 2,50
- Publicaciones nacionales referidas a la obra propiahasta 1,00

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos:

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

| | |
|---------------------|------|
| Aprobado..... | 1,00 |
| Notable..... | 2,00 |
| Sobresaliente | 3,00 |

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica de reconocido prestigio nacional o internacional.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

| | |
|---------------------|------|
| Aprobado..... | 0,05 |
| Notable..... | 0,15 |
| Sobresaliente | 0,25 |

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

| | |
|----------------------------|------|
| Titulación principal | 2,00 |
| Otras titulaciones | 0,50 |

2.2. Doctorado / tercer ciclo:

| | | |
|--|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| - Máster oficial universitario de 60 ECTS | | |
| Aprobado..... | 2,00..... | 1,00 |
| Notable..... | 2,50..... | 1,25 |
| Sobresaliente | 3,00..... | 1,50 |
| Premio Proyecto Final de Máster..... | 1,00..... | 0,50 |
| Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados. | | |
| - Cursos y trabajos de Investigación de doctorado: | | |
| Aprobado..... | 0,50..... | 0,25 |
| Notable..... | 1,00..... | 0,50 |
| Sobresaliente | 1,50..... | 0,75 |
| Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados. | | |
| - Suficiencia Investigadora – DEA | 1,50..... | 0,75 |
| - Tesis doctoral: | | |
| Doctorado nacional | 2,00..... | 1,00 |
| Doctorado universidad extranjera reconocido prestigio ... | 5,00..... | 2,50 |
| Mención de Excelencia del programa | 2,00..... | 1,00 |
| Mención europea | 2,00..... | 1,00 |
| Premio Extraordinario de doctorado | 2,00..... | 1,00 |

2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos):

| | | |
|---------------------------------------|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| Beca o premio (por curso y beca)..... | 1,00..... | 0,50 |

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos):

| | | |
|---|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| Internacional superior a cinco meses | 2,50..... | 1,50 |
| Nacional superior a cinco meses..... | 2,00..... | 1,00 |
| Internacional inferior o igual a cinco meses..... | 1,00..... | 0,50 |
| Nacional inferior o igual a cinco meses | 0,50..... | 0,25 |

2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

| | | |
|--|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| - Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos | | |
| Aprobado..... | 1,00..... | 0,50 |
| Notable..... | 1,20..... | 0,60 |
| Sobresaliente | 1,50..... | 0,75 |
| Premio Proyecto Final de Máster..... | 1,00..... | 0,50 |
| Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados. | | |
| - Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.) | 0,50..... | 0,25 |
| - Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) .. | 0,25..... | 0,10 |

3. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

3.1. Experiencia docente universitaria:

| | | |
|---|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| - Universidades públicas en POD, por cada 240 h | 2,50 | 1,25 |
| - Universidades privadas en POD, por cada 240 h | 1,50 | 0,75 |
| - Otra docencia universitaria por cada 10 horas | 0,10 | 0,05 |

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.
 Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad:

| | | |
|---|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| - Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente | 1,00 | 0,50 |

3.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos):

| | | |
|--|------------|------|
| - Tribunal de trabajos fin de estudios, por alumno..... | 0,02 | 0,02 |
| - Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas..... | 0,30 | 0,10 |
| - Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno | 0,30 | 0,10 |
| - Creación de página web de área docente | 0,15 | 0,05 |
| - Mantenimiento de página web de área docente, por año | 0,10 | 0,02 |
| - Exposición de trabajos de alumnos, por exposición..... | 0,15 | 0,05 |
| - Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso | 0,30 | 0,10 |
| - Coordinación de trabajos de alumnos no premiados en concursos de universidades, por concurso | 0,10 | 0,02 |
| - Comisión de redacción de plan de estudios, por plan..... | 1,00 | 1,00 |

(Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente. El número de horas de dedicación a los trabajos fin de estudios deberá justificarse. De no hacerlo, se supondrá 6 horas por trabajo fin de estudios).

3.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), utilización de las nuevas tecnologías y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos):

| | | |
|---|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| - Cursos, por cada 10 horas | 0,10 | 0,10 |
| - Uso de plataformas tipo Moodle o Blackboard para la creación de un entorno de enseñanza-aprendizaje en red, por cada asignatura | 0,10 | 0,10 |
| - Diploma profesorado | 2,00 | 2,00 |
| - Por cada ponencia en congresos sobre docencia..... | 1,00 | 0,50 |
| - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador... .. | 1,00 | 0,50 |
| - Por cada proyecto de innovación docente como participante | 0,80 | 0,40 |

3.5. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 2,5 puntos):

| | | |
|--|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas | 0,50 | 0,25 |
| Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas | 0,20 | 0,10 |
| Otros cursos, cada 180 horas..... | 0,20 | 0,10 |

3.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos):

| | | |
|---|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| Como coordinador de libro docente, por publicación | 2,00 | 1,00 |
| Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo | 0,50 | 0,25 |
| Como maquetista de libro docente, por publicación..... | 0,50 | 0,25 |
| Como traductor de libro docente, por publicación | 0,50 | 0,25 |
| Como colaborador de libro docente, por publicación | 0,20 | 0,10 |

3.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos):

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

| | | |
|--|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| - Internacional, por cada 10 horas | 0,50 | 0,25 |
| - Nacional, por cada 10 horas..... | 0,20 | 0,10 |

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor 0,75
- Tercer autor 0,5
- Cuarto autor en adelante 0,25

4.1. Publicaciones:

| | | |
|--|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| - Libro de investigación Completo (Autor): | | |
| Internacional..... | 2,50 | 0,50 |
| Nacional | 1,00 | 0,25 |
| - Capítulo de Libro de investigación | | |
| Internacional..... | 0,50 | 0,10 |
| Nacional | 0,25 | 0,05 |
| - Artículos en revistas de investigación: | | |
| Indexadas JCR, Q1 y Q2 | 3,00 | 0,60 |
| Indexadas JCR, Q3 y Q4 | 1,50 | 0,30 |
| Indexadas en Scopus, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Avery Index | | |

| | | |
|---|------|-----------|
| Architectural Periodicals (Columbia University), Architectural Publications Index (Royal Institute of British Architects) | 0,75 |0,15 |
| Otras indexaciones o no indexadas | 0,25 |0,05 |
| (Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario se considerarán como no indexadas) | | |
| - Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto) | 0,10 |0,00 |
| - Como editor: | | |
| De libros de investigación internacionales | 1,50 |0,30 |
| De libros de investigación nacionales | 0,50 |0,10 |
| De libros de actas de congresos internacionales..... | 1,00 |0,20 |
| De libros de actas congresos nacionales..... | 0,50 |0,10 |
| De números especiales en revistas indexadas..... | 1,50 |0,30 |
| De números especiales en revistas no indexadas..... | 0,50 |0,10 |
| - Publicación de tesis: | | |
| Publicación de tesis con ISBN o ISNN..... | 1,00 |0,30 |
| Publicación de tesina con ISBN o ISNN | 0,50 |0,10 |

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

| | | | |
|--|--------------|-----------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | | área afín |
| - Ponencias en congresos con actas con ISBN: | | | |
| Internacionales..... | 1,00 |0,20 | |
| Nacionales | 0,50 |0,10 | |
| (Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN) | | | |
| - Ponencias en congresos con actas sin ISBN: | | | |
| Internacionales..... | 0,50 |0,10 | |
| Nacionales | 0,25 |0,05 | |
| - Ponencias en congresos sin actas: | | | |
| Internacionales..... | 0,25 |0,05 | |
| Nacionales | 0,10 |0,00 | |

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública (máximo 5 puntos):

| | | | |
|--|--------------|-----------|-----------|
| Proyectos de investigación relacionados con..... | perfil plaza | | área afín |
| Por cada año a tiempo completo en proy. internacional .. | 1,00 |0,50 | |
| Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... | 0,50 |0,25 | |
| Por cada año a tiempo completo en proyecto local | 0,20 |0,10 | |
| Contratos de investigación relacionados con | perfil plaza | | área afín |
| Por cada año a tiempo completo en proy. internacional .. | 1,00 |0,50 | |
| Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... | 0,50 |0,25 | |
| Por cada año a tiempo completo en proyecto local | 0,20 |0,10 | |

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

| | | | |
|--|--------------|-----------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | | área afín |
| Estancia en centro extranjero por cada mes | 0,50 |0,25 | |
| Estancia en centro nacional por cada mes..... | 0,20 |0,10 | |

4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

| | | |
|---|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| Becas competitivas formación personal investigador, por año.... | 1,00 | 0,20 |
| Becas competitivas postdoctorales, por año | 1,50 | 0,30 |
| Otros contratos o becas no competitivos, por año | 0,50 | 0,10 |

Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

4.6. Evaluaciones de investigación:

| | | |
|---|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| Evaluación externa de tesis, por tesis | 0,50 | 0,25 |
| Tribunal de tesis, por tesis | 0,50 | 0,25 |
| Artículos de revistas indexadas, por artículo | 0,20 | 0,10 |
| Otras evaluaciones | 0,10 | 0,05 |

4.7. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

| | | |
|--|--------------------|-----------|
| Relacionados con | perfil plaza | área afín |
| Consejo editorial de revista científica, por cada año | 0,50 | 0,25 |
| Consejo científico de revista científica, por cada año | 0,50 | 0,25 |
| Comité de organización de congresos, por congreso | 0,20 | 0,10 |
| Comité científico de congresos, por congreso | 0,20 | 0,10 |

5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, dirección de PFC, tribunales de PFC, etc.) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

| | |
|--|------|
| Méritos de relevancia para el perfil de la plaza | 1,00 |
| Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza | 0,50 |
| Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza | 0,10 |
| Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza | 0,00 |

Área: PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. Bases generales****A) DISTRIBUCIÓN DE LA VALORACIÓN**

La puntuación máxima será de 100 puntos:

1. Formación académica. 20%.
2. Docencia. 30%.
3. Publicaciones. 20%.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación. 5%.
5. Restante actividad investigadora. 20%.
6. Otros méritos 5%.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

B) PRUEBA OBJETIVA

Se realizarán pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 16 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. La prueba objetiva, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación, que no podrá superar el 20% de la que resulte de la suma de los apartados 1 a 6 de los criterios de valoración (art. 36 Normativa).

Las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular a quienes tengan una vinculación de su trayectoria en tareas docentes y de investigación relacionadas con el perfil de la plaza. Estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a los solos efectos de recibir puntuación. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos, a la vista de la prueba objetiva realizada, o bien, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria en tareas docentes y de investigación relacionadas con el perfil de la plaza, en este último caso dicha declaración deberá estar motivada.

C) ENTREVISTA

La comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

II. Detalle de la valoración

1) FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

La puntuación será la que sigue:

1.1) Formación académica del solicitante, hasta un máximo de 16 puntos.

Se valorará la formación reglada. Dicha valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

| | |
|---|--|
| Título de Arquitecto ó Título de Grado en Arquitectura ó Título de Grado en Estudios de Arquitectura | 5 puntos |
| Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. | 3,5 puntos por cada uno |
| Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora |
| Líneas de investigación dentro del ámbito del Área que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 1 punto por cada seis créditos |
| Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora | 1 punto por cada uno |
| Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 5 puntos por cada uno |
| Otras titulaciones universitarias oficiales | 1,5 por cada una |
| Otros Másteres Universitarios, oficial o de estudios propios. | 1,5 por cada uno |
| Otros doctorados | 2,5 por cada uno |

1.2) Becas y premios de carácter competitivo, hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada beca de carácter competitivo 1 punto.

Por cada premio de carácter competitivo 1 punto.

1.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente, hasta un máximo de 1 punto:

Por cada curso 0,2 puntos.

Por cada seminario 0,2 puntos.

Por cada taller 0,2 puntos.

2) DOCENCIA (máximo 30 puntos)

2.1) Docencia impartida, hasta 10 puntos.

La valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

| | |
|--|---|
| Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza | 2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial |
| Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza | 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial |
| Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades | 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos |
| Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento | Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración |
| Experiencia docente en materias asimilables | Hasta 1,5 puntos en total |

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

2.2) Formación didáctica para la actividad docente, hasta un máximo de 10 puntos:

Por cada curso impartido por el Instituto de Ciencias de la Educación o Instituto equivalente 5 puntos.

2.3) Participación en proyectos de innovación docente, hasta un máximo de 5 puntos:

Por cada participación en proyecto de innovación docente 1 punto.

2.4) Realización de estancias docentes, hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada 3 meses de estancia 1 punto.

2.5) Impartición de cursos, talleres y seminarios, hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada curso, taller o seminario 0,5 puntos.

3) PUBLICACIONES (máxima 20 puntos)

La valoración a otorgar en cada uno de los siguientes subapartados se efectuará por la Comisión analizando los méritos acreditados en cada uno de ellos por cada uno de los concursantes. A tales efectos se valorarán la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

3.1) Libros y capítulos de libro, hasta un máximo de 8 puntos:

Por cada libro 3 puntos.

Por cada capítulo 1 punto.

3.2) Artículos de revista, hasta un máximo de 10 puntos:

Por cada artículo en revistas incluidas en el A&H/ Avery / RIBA 3 puntos.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones del área 1 punto.

3.3) Otras publicaciones, hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada publicación 0,5 puntos.

4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máxima 5 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

4.1) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada convocatoria pública y competitiva 1,5 puntos.

4.2) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada contrato con empresa o con administración pública 1 punto.

5) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 20 puntos)

5.1) Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento, hasta un máximo de 10 puntos:

Por cada comunicación 1 punto.

5.2) Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento, hasta un máximo de 5 puntos:

Por cada comunicación 0,5 puntos.

5.3) Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada comunicación 0,5 puntos

5.4) Estancia en centros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada período superior a 3 meses 1 punto.

6) OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

6.1) Premios en concursos públicos de proyectos de arquitectura, hasta un máximo de 1 punto:

Por cada premio 0,5 puntos.

6.2) Premios obra construida, hasta un máximo de 1 punto:

Por cada Premio 0,5 puntos.

6.3) Obra seleccionada en Bienales de Arquitectura, hasta un máximo de 1 punto:

Por cada Bienal 0,5 puntos.

6.4) Exposición obra propia, hasta un máximo de 1 punto:

Por cada Exposición 0,5 puntos.

6.5) Publicaciones referidas a la obra propia, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada Publicación 0,5 puntos.